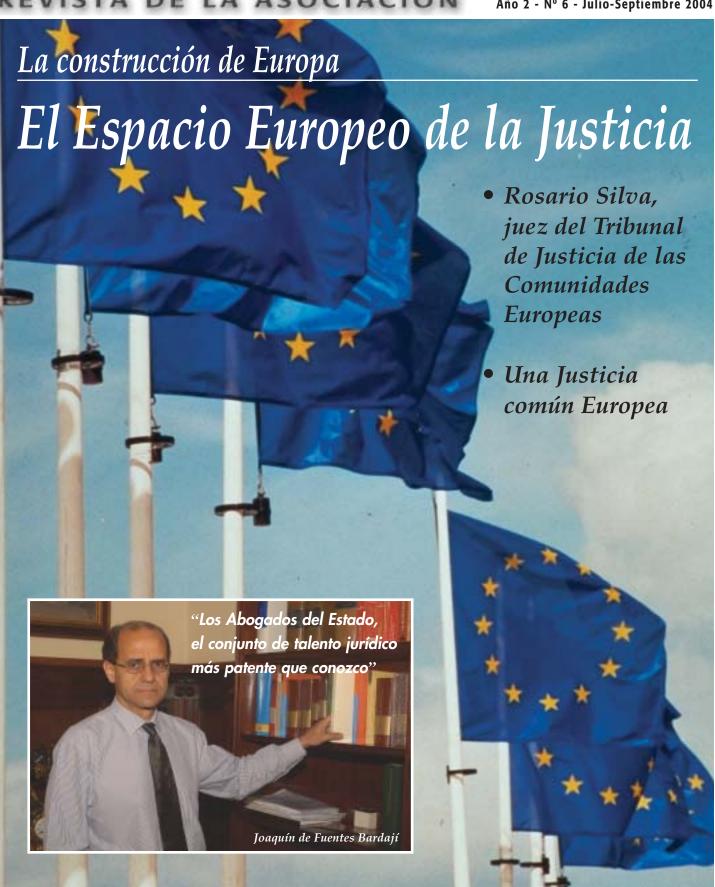
ABOGADOS DEL ESTADO

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN

Año 2 - Nº 6 - Julio-Septiembre 2004



Los anillos

















El compromiso



Calibre, fortaleza, tiro, tripa, vitola... Palabras comunes entre los que aprecian el arte del buen fumar. En Altadis sabemos que un buen aficionado quiere obtener el máximo placer en cada bocanada. Y eso, sólo podemos conseguirlo de una forma, manteniendo un fiel compromiso de calidad en cada una de nuestras marcas.

Staff.

Julio - Septiembre de 2004 - N.º 6



Abogados del Estado

Revista de la Asociación

Edita:

Asociación de Abogados del Estado C/ Ayala, 5 - 28001 Madrid Teléfonos: 91 390 47 17 - 91 578 01 73 - Fax: 91 390 47 03

Consejo Editorial:

Catalina Miñarro c.minarro@dsje.mju.es
Alfredo Parra a.parra@dsje.mju.es
Edmundo Bal edmundo.frances@dsje.mju.es
Iñigo Guerra inigo.guerra@ico.es

Inigo Guerra <u>inigo.guerra@ico.es</u>
José Ignacio Monedero <u>ji.monedero@dsje.mju.es</u>

Julio Díez <u>jdiezm@mtas.es</u>

Jesús López-Medel Bascones <u>jesus.lopez@diputado.congreso.es</u>

Antonio Morales Plaza <u>amp@csn.es</u>

Director:

Carlos Matías <u>adele.revista@telefonica.net</u>

Firmas y colaboradores:

Fernando Irurzun, Pablo Camarena, Joaquín F. Viaño Díez, Armando de las Alas Pumariño, Antonio Bardají López, Adolfo Díaz-Ambrona Bardají, Edmundo Bal Francés, Antonio Botella, Lourdes Fraguas, Pilar Cancer, Juan Javier Labayen, Alfonso Brezmes Martínez de Villarreal, Francisco Medina Roses, Piedad Ardura, Lorena Delgado Bellón

Fotografía:

José Luis Cuesta, Edmundo Bal, Jesús Manchado, Jesús Umbria y Jose Luis Perea

Coordinador Técnico:

Luis Soriano <u>fotocomposicion@ibernet.com</u>

Diseño, fotomecánica, fotocomposición, imprenta y distribución:

Gráficas Cañizares, S.A. C/ Pérez Herrera, 7 - 28002 Madrid

Teléfonos: 91 415 68 86 - 91 415 18 64 composicion@canizares.com

Publicación patrocinada por:

Banesto, Correos, Endesa, Mapfre.

Dep. Legal: M-21263-2003

Abogados del Estado. Revista de la Asociación es una publicación de distribución privada y gratuita entre los socios de la Asociación de Abogados del Estado y todas aquellas personas que su Consejo Editorial estime conveniente.

Esta revista no se hace responsable de las opiniones vertidas por sus colaboradores en las entrevistas y artículos publicados, ni se identifica necesariamente con las mismas.

Prohibida la reproducción total o parcial de cualquier información gráfica o literaria, sin autorización previa del Consejo Editorial o el director.

Sumario.

Editorial Nuestro apoyo al nuevo equipo	5
Joaquín de Fuentes Bardají El esquema retributivo, a debate	C
Fernando Irurzun El Espacio Europeo de Justicia	10
Gloria Calvo, consejera de la CMT "La competencia es muy viva"	13
Joaquín F. Viaño Información privilegiada e información relevante	17
Foto con Historia Promoción de 1945	20
Personajes Luis Bardají López (1880 - 1942)	22
Adolfo Díaz - Ambrona Moreno (1908 - 1971)	24
Anecdotario La Abogacía del Estado en Argentina	26
El Rincón de la Abogacía Homenaje a Arturo García Tizón	27
Rosario Silva, juez del Tribunal de Justicia de las CC.EE.	28
Nueva sede del Colegio de Registradores	29
Jornadas sobre el Derecho de Propiedad	30
Noticias de la Asociación Ayudamos a 300 víctimas del 11-M	31
La Abogacía del Estado en Guipúzcoa	32
Turismo El Parque Nacional de Cabrera	37
Solidaridad Colegio de Huérfanos de Hacienda	38
Libros "Los consorcios administrativos de zonas francas"	
"Manual de los delitos contra Hacienda Pública"	41
Cultura Retrato de Michelle Marullo Tarcaniota (Boticelli)	42

REVISTA ABOGADOS DEL ESTADO

Nuestro apoyo al nuevo equipo

esde el pasado abril ostenta el cargo de ministro de Justicia Juan Fernando López Aguilar. Quienes integramos el Consejo Editorial de la revista de la Asociación de Abogados del Estado, con la que amablemente ha colaborado en todas las ocasiones que se le ha requerido y que nos consta lee con interés, queremos felicitarle por tan importante nombramiento y desearle un gran éxito en su gestión.

Juan Fernando López Aguilar ha dedicado principalmente su vida profesional a los temas relativos al mundo del Derecho, tanto desde su cátedra de Derecho Constitucional como desde su actividad política. Es plenamente conocedor de la función que en el sector público estatal cumple la Abogacía del Estado como instrumento para la garantía del Estado de Derecho, pues así lo declaró en el acto de toma de posesión de Joaquín de Fuentes Bardají como Abogado General del Estado.

También es consciente, sin duda, de los cambios que la Administración, en el más amplio sentido de la palabra, está sufriendo de manera progresiva y que exigen, por lo que a la Abogacía del Estado se refiere, su permanente modernización y adaptación a la realidad social a la que debe y quiere servir.

Hoy por hoy: el mantenimiento del principio de la unidad de doctrina, en aras a que todos los ciudadanos reciban de los poderes del Estado la misma respuesta en Derecho con independencia del lugar de su residencia; la función vertebradora de la Abogacía del Estado, que exige que la presencia del Estado, en el ejercicio de sus competencias, se articule mediante instancias cualificadas; el control de legalidad del sector público empresarial.

En definitiva, la defensa del interés general desde la objetividad y sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho constituye la misma esencia de la Abogacía del Estado y su desarrollo ha de ser un reto para el nuevo equipo que rige el Ministerio de Justicia, para lo cual contará con el apoyo de la Asociación de Abogados del Estado.



Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia

"Entrewista "El esquema retributivo, a debate"

Carlos Matías Fotos: José Luis Cuesta

Joaquín de Fuentes Bardají, Abogado General del Estado

"El bufete de los Abogados del Estado es el conjunto de ciencia y talento jurídico más patente que conozco", dice el Abogado General del Estado, *Joaquín de Fuentes Bardají*, en la presente entrevista que ha concedido a nuestra publicación.

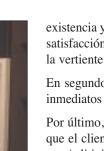
A su juicio, debe abrirse un debate sobre la modificación del esquema retributivo del Cuerpo –un tema siempre abierto y nunca resuelto hasta la fecha de forma satisfactoria—, porque el tema de los honorarios profesionales "está ligado de forma indisoluble a la calidad del servicio que se presta".

De Fuentes Bardají considera que "el factor económico-retributivo es uno de los elementos más importantes en orden a juzgar las causas del alto número de abogados del Estado que solicitan la excedencia voluntaria".



Joaquín de Fuentes Bardají, en su despacho

Joaquín de Fuentes Bardají dají



En cuanto a la Asociación de Abogados del Estado, a la que pertenece —al igual que la inmensa mayoría—, opina que es "una herramienta fundamental para medir la situación del Cuerpo y un interlocutor necesario para debatir las decisiones a adoptar. La fluidez de las relaciones Dirección/Asociación está garantizada y mi voluntad es comentar y debatir con ella, y con carácter previo, todas las decisiones importantes que afecten al colectivo"

Tras las últimas elecciones generales, que dieron como resultado la nueva mayoría parlamentaria socialista y la consecuente llegada del PSOE al poder, el ministro de Justicia, **Juan Fernando López Aguilar,** llamó a **Joaquín de Fuentes Bardají** para ocupar el cargo de Abogado General del Estado, cargo del que tomó posesión el día 26 del pasado mes de abril.

Con 50 años de edad, casado y con un hijo, **De Fuentes Bardají** se considera "un aficionado al cine negro y un buen lector de novela", y como "mi oído musical es inexistente –nos cuenta—utilizo el deporte, que practico con asiduidad, como una válvula para soltar presión".

Una presión que, en alguna medida, está ligada a las responsabilidades de quien se encuentra al frente del Cuerpo de Abogados del Estado.

- ¿Cuáles son sus principales objetivos como nuevo Abogado General del Estado?

Concibo al Abogado General del Estado como el responsable último del bufete jurídico del Estado. Desde esa consideración, mi objetivo es el de contribuir a que los Servicios Jurídicos del Estado –integrados por los Abogados del Estado y todo el personal de apoyo— funcionen con la estructura y objetivos propios de una organización jurídica moderna.

Es decir: primero, que nuestro "cliente", que es la Administración General del Estado y las diversas personificaciones jurídicas existentes en su órbita (organismos públicos, organismos autónomos y entidades públicas empresariales; fundaciones públicas; sociedades estatales...), alcance un grado elevado de conciencia de la

existencia y de la utilidad de sus abogados y un grado elevado de satisfacción por el servicio y asesoramiento que reciba, tanto en la vertiente consultiva como en la contenciosa, de los mismos.

En segundo lugar, que seamos proactivos y lo más eficientes e inmediatos posible en la forma en que prestamos el servicio.

Por último, que prestemos un servicio individualizado de forma que el cliente conozca al Abogado del Estado del área consultiva y/o litigiosa que le lleve el asunto. A este efecto será imprescindible establecer, a muy corto plazo, los instrumentos informáticos que permitan que los responsables de lo consultivo tengan acceso y puedan coadyuvar con los de lo contencioso a la información, al cliente final y a la conformación de los pleitos.

- ¿Cuáles son los primeros problemas con los que se ha encontrado?

Los problemas del servicio y personal más urgentes a resolver han sido:

"Pretendo actuar con transparencia en los nombramientos, dando plena publicidad previa a las vacantes producidas y con motivación, dando explicación de las decisiones adoptadas"

- Tomar las medidas necesarias para potenciar el Plan de Convenios con empresas y entidades, a fin de que se consolide el sistema que, nacido en 1993, ha demostrado ser una herramienta



Joaquín de Fuentes Bardají, en el momento de su juramento

1988 Joaquín de Fuentes Bardaj dají

muy útil para la Administración y una palanca de modernización y de retribución para los abogados del Estado.

- Resolver los primeros nombramientos al frente del Servicio Jurídico. En esta materia, pretendo actuar con transparencia —dando plena publicidad previa a las vacantes producidas— y con motivación —dando explicación de las decisiones adoptadas—. Creo que es conveniente subrayar además que junto al factor de antigüedad, y con no menos importancia que éste, deben ponderarse en las plazas de libre designación el desempeño previo en otros destinos y la aptitud para dirigir equipos con vocación de servicio al cliente.
- Incorporar al servicio activo a los numerosos abogados del Estado que estaban desempeñando puestos de responsabilidad pública o política en la anterior legislatura y que no han continuado en dicho desempeño. Esta incorporación se ha producido de forma fluida.

"Quiero incorporar al servicio activo a los numerosos abogados del Estado que estaban desempeñando puestos de responsabilidad pública o política en la anterior legislatura y que no han continuado en dicho desempeño"

- Decidir la cadencia inmediata de celebración de oposiciones a la vista de que existe una oposición en curso que aún no ha terminado, de las previsiones de la Oferta Pública de Empleo para el año 2004, de las necesidades del servicio y del estado del "Cuerpo de opositores". En esta materia, la voluntad, ya acordada con el Ministerio de Administraciones Públicas es retrasar el comienzo de la siguiente oposición a la segunda quincena de marzo de 2005 y, salvo cambio de circunstancias, no prever plazas en la Oferta Pública de Empleo de dicho año.

REMUNERACIONES

La actualización de las remuneraciones es uno no de los temas siempre pendientes y que más preocupan a los abogados del Estado. En tal sentido, nos interesa saber qué va a hacer **Joaquín**



Joaquín de Fuentes Bardají, saludando a su antecesor, Arturo García Tizón



de Fuentes Bardají como Abogado General y director del Cuerpo.

- ¿Cree usted que los honorarios profesionales de los abogados del Estado están acordes con su categoría y responsabilidades profesionales, así como con su nivel dentro del colectivo de funcionarios?

El tema retributivo es una reivindicación histórica del Cuerpo que no ha encontrado solución en los últimos años, en los que las pretensiones de adecuación han encallado sistemáticamente.

La figura de los Convenios nacidos en 1993 a la que antes me he referido, se ha convertido paulatinamente en una herramienta retributiva que, en parte, ha paliado la no adecuación retributiva. Es por ello crítico que la gestión del servicio que dichos Convenios amparan se haga de forma lo más ágil y correcta posible. Por otra parte, entiendo que se deben publicitar los criterios para la designación y cese de los coordinadores de los convenios y esa obligación la asumiré de inmediato.

Todo lo anterior no empece a que se deba abrir el debate retributivo e intentar una solución dentro del marco que se fije por el Gobierno. Mi intención, tras culminar los trabajos que hoy están en curso, es plantear la cuestión a partir del último trimestre del año ante el Ministerio. No se debe olvidar, sin embargo, que el debate retributivo está ligado de forma indisoluble a la calidad del servicio que se presta (cuestión ésta que se aprecia por el cliente y que no se mide en régimen de autosatisfacción), y es en este entendimiento en el que deberá debatirse la posible modificación del esquema retributivo.

LA "FUGA DE LOS CEREBROS"

- El nivel de excedencia en el Cuerpo de Abogados del Estado es muy alto, cercano al 40%. ¿Considera que el factor económico es determinante en este fenómeno?

Entiendo que el factor económico-retributivo es uno de los elementos más importantes en orden a juzgar las causas del alto número de Abogados del Estado que solicitan la excedencia voluntaria.

Joaquín de Fuentes Bardají dají





El ministro, en un momento del acto de posesión del Abogado General

Hay otros factores adicionales como las expectativas de la carrera profesional pública o el atractivo profesional de la oferta realizada por el sector privado, pero el elemento económico –como es obvio en cualquier relación de empleo– es muchas veces el fundamental en orden a una determinada opción profesional.

Dicho lo anterior y aunque sólo sea por mi propia experiencia personal en la que mezclan el servicio activo, los servicios especiales, el servicio en la empresa pública y el desarrollo de la actividad en la empresa privada, creo que el fenómeno de la excedencia debe enjuiciarse no de forma necesariamente negativa, y sí enriquecedora.

- ¿Qué hay que hacer para incentivar a estos profesionales a quedarse en la Administración, en lugar de pasarse al sector privado?

El objetivo a perseguir sería alcanzar un status en el que no se drenaran recursos de la pública a la privada por unas diferencias económicas menores (como ocurre en muchos casos) y en el que el atractivo profesional de lo público (movilidad; encomienda global de asuntos importantes; no separación radical del asesoramiento y del litigio, etc...), sirvieran para conservar una parte importante del talento profesional del Cuerpo al servicio de lo público.

DIÁLOGO CON LA ASOCIACIÓN

– Comparado con sus homólogos europeos, ¿cómo calificaría usted al Cuerpo de Abogados del Estado?

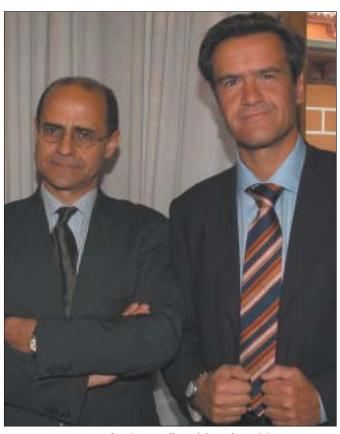
El bufete de los Abogados del Estado es el conjunto de ciencia y talento jurídico más patente que conozco. Mi experiencia profesional me ha obligado a cruzarme con las firmas jurídicas españolas, europeas y norteamericanas más reconocidas y no tengo dudas de que en conocimiento y habilidades jurídicas al Servicio Jurídico del Estado es el mejor colectivo.

Pero conviene no olvidar que en organización, proactividad, vocación de servicio al cliente y preocupación por la satisfacción de éste, somos inferiores a esos bufetes y tenemos mucho que aprender o corregir.

"La Asociación me parece una herramienta fundamental para medir la situación del Cuerpo y un interlocutor necesario para debatir las decisiones a adoptar"

En este sentido no es malo recordar que el mal trabajo que se pueda realizar por algún miembro del colectivo es una mancha que contamina y perjudica a todos y que deberíamos ser capaces de corregir.

– Como Abogado General del Estado y miembro de la Asociación, qué cree usted que puede aportar ésta y qué relaciones va a mantener con ella?



Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia. y Joaquín de Fuentes Bardají, Abogado General del Estado

La Asociación me parece una herramienta fundamental para medir la situación del Cuerpo y un interlocutor necesario para debatir las decisiones a adoptar.

La fluidez de las relaciones Dirección/Asociación está garantizada y mi voluntad es comentar y debatir con ella, y con carácter previo, todas las decisiones importantes que afecten al colectivo.

La Construcción de Europa

Fernando Irurzun Montoro

Abogado del Estado Consejero de Justicia en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea



El Espacio Europeo de Justicia

a señal de salida de la "construcción europea" –la Declaración franco-alemana de 9 de mayo de 1950— ha cumplido recientemente cincuenta y cuatro años. Y parece próximo el momento en que, "creada antes una solidaridad de hecho", sea posible proclamar en el Tratado, por el que se instituye una Constitución para Europa, que uno de sus objetivos es ofrecer a los ciudadanos europeos un "espacio de libertad, seguridad y justicia".

Se coloca, así, a dicho objetivo a la misma altura que la gran creación europea de estos cincuenta años: «un mercado único en el que la competencia sea libre y no esté falseada». No es, parece, mala ocasión para aceptar la invitación del Consejo Editorial de la revista y compartir una breve reflexión con sus lectores sobre el curso de los acontencimientos en la Unión Europea en lo que respecta al Espacio Europeo de Justicia.

Aunque a veces se olvide, la cooperación judicial no ha dejado de estar presente desde los orígenes de la Comunidad Económica Europea. Aunque al principio fuera un fin bien modesto, el artículo 220 del Tratado por el que aquélla se constituyó (hoy 293 TCE) abogaba por la simplificación de las formalidades para el reconocimiento y la ejecución recíprocos de las resoluciones judiciales. El Convenio de Bruselas de 27 de septiembre de 1968 y su fecunda interpretación por el Tribunal de Justicia de Luxemburgo son, pues, un primer cimiento de las actuales realidades.

La cooperación judicial no ha dejado de estar presente desde los orígenes de la Comunidad Económica Europea

Ocurrió que el Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, para la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, cambió de forma significativa la faz de nuestros estados y la percepción de sus ciudadanos y autoridades sobre el "Espacio Europeo". Qué duda cabe que el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen supuso, a través del reforzamiento de los mecanismos de cooperación judicial penal del Consejo de Europa, el inicio de la edificación de lo que el Tratado de Ámsterdam acabará configurando bajo el concepto de "Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia".

En su desarrollo ha podido afortundamente participar, aunque sea modestamente, la Abogacía del Estado, que tuvo en nuestro compañero **Ignacio Blasco** el pionero en la función de Consejero de Justicia en la Representación Permanente ante la Unión Europea en Bruselas. Otros hemos tenido la suerte de continuar su labor, y otros muchos compañeros han asistido –y siguen haciéndolo– a numerosos comités y grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea. Así que no para todos resultarán extraños estos apuntes.

AVANCES

Los resultados alcanzados en este Espacio Judicial son constatables, pero no se trata aquí de hacer inventario. Como muestra, en el ámbito del Derecho Civil, habría que llamar la atención sobre la aplicación el próximo año del Título Ejecutivo Europeo para créditos no impugnados, primer desarrollo de los nuevos instrumentos para reconocer y ejecutar en toda la Unión, de forma más sencilla y sin resistencias artificiales, las sentencias dictadas por nuestros jueces. O lo que quizás sea más llamativo desde el punto de vista de la cesión de "soberanía jurisdiccional": desde el 1 de enero de este año, los tribunales de cualquier estado miembro están facultados para solicitar constituirse en nuestro territorio con el fin de llevar a cabo la práctica de determinadas pruebas.

Puede que los resultados en el ámbito del Derecho Penal sean, incluso, más espectaculares. Aunque no parece que haya encontrado mucho eco en nuestra opinión pública ni en medios jurídicos, es un hecho que el contenido de nues-



Europarlamento

La Construcción de Europa



tro Código Penal viene hoy en determinados casos predefinido por las pautas decididas en instancias europeas.

Con mucha más alaraca –sin duda– han dejado de aplicarse entre los estados miembros los procedimientos de extradición fundados en el principio de soberanía estatal para, si no sustituirlos por un sistema de puesta a disposición judicial inmediata entre estados, al menos eliminar en gran medida los elementos esenciales en los que la institución extradicional se basaba.

Son sólo una pequeña muestra de los avances realizados, pero Europa y sus ciudadanos no pueden, evidentemente, vivir de la complacencia. Las realidades actuales –algunas tan crueles como la del terrorismo o el tráfico de seres humanos– demandan "esfuerzos creadores a la medida de los peligros" que nos amenazan.

EL TRATADO CONSTITUCIONAL

El futuro vendrá marcado por la aprobación del Tratado Constitucional, puede que en cuanto al Espacio Judicial Europeo con un contenido menos "integrador" o ambicioso que el texto que propuso la Convención, pero no exento de nuevos y valiosos elementos. Mientras llega la firma y entrada en vigor de ese Tratado, habrá que avanzar en algunos objetivos más próximos que aparecen ya esbozados sobre la mesa.

Por destacar lo más sobresaliente, cabría decir que la cooperación judicial civil está llamada a responder a retos tan comunes a nuestras comunidades jurídicas como la necesidad de acelerar los procedimientos judiciales o evitar, si es posible, su planteamiento. A ello se encaminan la regulación de un proceso monitorio europeo o la denominada "orden europea de pago". O la regulación del modo de imbricar los medios alternativos de resolución de litigios, particularmente la mediación, con las reglas procesales nacionales y la normativa sobre ejercicio de acciones civiles.

Sin merma de la relevancia de estos avances, no estará de más recordar que el Derecho Civil es mucho más que su limitada perspectiva judicial. De suerte que, también sin mucho ruido y quizás sin la debida aportación de los profesionales del Derecho, nuestro Derecho Civil se va construyendo –y no siempre con la mejor técnica jurídica– en otros

ámbitos del Derecho Comunitario como la política de Protección de los Consumidores, de Medio Ambiente o de los Servicios Financieros.

Dando alguna pincelada del Derecho Penal, en los próximos meses continuarán dándose pasos hacia la plena sustitucion de la asistencia judicial en materia penal clásica por procedimientos basados en el reconocimiento mutuo —la creación de la Orden Europea de Obtención de Pruebas es el más inmediato proyecto—.

Al tiempo, habrá que afrontar un difícil equilibrio entre armonización y respeto de la diversidad jurídica en lo que aparece como el más serio obstáculo a la armonización de las garantías procedimientales del detenido y acusado en el proceso penal en la Unión Europea, a partir de una propuesta de la Comisión Europea. La "Carta de Derechos" que, como instrumento armonizado en las veinte lenguas oficiales de la Comunidad, tendrá derecho a recibir el detenido es, quizás, el elemento más vistoso de la propuesta, aunque evidentemente no el más sobresaliente.

En la lucha contra el terrorismo no habrá que perder de vista el alma de la construcción europea

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

Obvio es que este somero repaso no puede dejar de lado la lucha contra el terrorismo, uno de los objetivos más acuciantes a los que se enfrenta la Unión Europea. Evaluar la efectividad de los instrumentos ya adoptados y superar disfunciones y falta de coordinación entre los sistemas judiciales y policiales de los estados miembros son la necesidad más imperiosa.

Es una lucha en la que no habrá que perder de vista el alma de la construcción europea pues, como escribiera hace algún tiempo mi maestro Lorenzo Martín-Retortillo, «resulta vital que Europa sepa lo que quiere y adónde va, que lo defienda



Tratado de Maastrich



La Construcción de Europa

frente a los poderosos que parecen guiarse por la regla de que el fin justifica los medios, cualquier medio. Pero también es decisivo que los ciudadanos europeos sepan lo que quieren y tomen conciencia de las peculiaridades y de los valores que deben colaborar a trabar una conciencia europea abierta al futuro».

En último término, y al menos para quien esto escribe, son todos ellos sugerentes retos jurídicos a los que la Abogacía del Estado no puede ni debe ser ajena, porque, junto a otros profesionales de la Administración Pública y del Derecho, nos corresponde hacer habitable y convivir en un Espacio Judicial Europeo, cuyos cimientos y tabiques están ya en muy avanzada construcción.



El euro es una señal de identidad de Europa

Un tratado histórico

El pasado 18 de junio, los líderes de 'los Veinticinco' alcanzaron en Bruselas un acuerdo histórico al aprobar el primer Tratado Constitucional de la Unión Europea. El texto debe ser ratificado por cada país, bien en referéndum o bien por cada Parlamento nacional, a fin de entrar en vigor en 2007.

Tras dos años de preparativos y duras negociaciones, el acuerdo alcanzado llega cargado de simbolismo e ilusión. La Constitución Europea simplifica los actuales tratados de la Unión, aclara competencias, protege derechos individuales, reequilibra el poder entre estados 'grandes' y 'pequeños' y potencia las políticas supranacionales, con una propuesta de compromiso que instaura finalmente un nuevo sistema de toma de decisiones mediante la 'doble mayoría'.

En política exterior, el Tratado Constitucional introduce mayor coherencia con la creación de la presidencia estable de la Unión y de la figura del ministro europeo de Asuntos Exteriores.



Para viajar de forma segura, cómoda y rápida utilice las Autopistas AP-6, AP-51 y AP-61.

Entre Villalba-Adanero, Villacastín-Ávila, San Rafael-Segovia iberpistas les ofrece unas vías de alta capacidad y máxima seguridad para sus desplazamientos.

Su camino más seguro



Entrewistaa— "La competencia es muy viva

Gloria Calvo Díaz

Consejera de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

La situación de las telecomunicaciones en España no es homogénea. Los mercados minoristas van presentando cada vez una competencia más viva, pero los operadores dominantes conservan una gran capacidad de condicionamiento del desarrollo del mercado", dice Gloria Calvo Díaz, Abogada del Estado y consejera de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT).

Para **Gloria Calvo**, la competencia del sector "es muy viva ya en muchos mercados minoristas" (provisión de servicios de acceso a Internet, tráfico telefónico, suministro de contenidos, información telefónica...), aunque a la Administración Pública, con la CMT y la Abogacía del Estado, aún le queda trabajo por hacer.

Nacida en León el 7 de enero de 1963, soltera y sin hijos, Gloria ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado en diciembre de 1988. Su primer destino fue el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y luego, durante seis años, pasó al Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.



Pablo Camarena Fotos: José Luis Cuesta

-En noviembre de 1996, cuando se constituye la propia CMT como pieza esencial del proceso liberalizador que había arrancado con el Real-Decreto de junio de ese año, **Gloria Calvo** es nombrada consejera de este organismo regulador.

"Nuestro objetivo esencial es garantizar que las actividades de comunicaciones electrónicas se desarrollen en condiciones adecuadas de competencia"

- ¿Cuáles son sus funciones?

Como consejera, tengo dos tipos de funciones: una con "visibilidad" externa, que es adoptar las resoluciones, con el resto de los miembros del Consejo, en todos los asuntos que se nos someten y que, de una u



Gloria Calvo Díaz, consejera de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

Gloria Calvo Díaz

otra manera, responden a nuestro objetivo esencial: garantizar que las actividades de comunicaciones electrónicas se desarrollen en condiciones adecuadas de competencia —competencia que tiene sentido en la medida en que nos proporcione a todos los ciudadanos los mejores servicios en las mejores condiciones de precio—.

Esta función se descompone luego en tres tipos de misiones concretas, que podríamos agrupar —para resumirlas— en funciones de aplicación de la legislación sectorial (otorgamos las autorizaciones, asignamos la numeración a los operadores, aprobamos sus contabilidades analíticas, los precios de los servicios mayoristas...); reglamentaria, aprobando circulares, y de disciplina del mercado, imponiendo obligaciones de hacer o no hacer a los operadores en función de su peso y comportamiento en el mercado (resolvemos los conflictos entre ellos o intervenimos de oficio si lo requiere la situación) y a esos efectos disponemos de potestad para sancionarles.

Además, desempeñamos funciones de asesoramiento al Gobierno y al resto de las Administraciones Públicas en materias relativas al sector de las comunicaciones electrónicas.

En fin, un abanico muy amplio de posibilidades de actuación para cumplir el fin que señalaba al principio.

Pero los miembros del Consejo tenemos, además, una función de relevancia estrictamente interna a la CMT. Consiste en auxiliar a nuestros servicios, que trabajan bajo las órdenes exclusivas del secretario, en las propuestas que deben someter al Consejo. Resolvemos sus dudas, les orientamos sobre lo que puede requerir de ellos el Consejo... En definitiva, 'tutelamos' de alguna manera su trabajo, pero sin interferir nunca. Esto último me interesa muchos destacarlo, porque funciona así, en su independencia para la instrucción del expediente y, por tanto, en el sentido en que finalmente someten sus propuestas al Consejo.

BALANCE DE OCHO AÑOS

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha cumplido ocho años de existencia el 7 de junio de 2004. Su objetivo es "el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de los conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos".

La CMT es una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, que ejerce funciones de coordinación entre la Comisión y el Ministerio.

- ¿Qué balance se puede hacer en cuanto a logros obtenidos y materias que siguen pendientes?

El primer logro, sin duda, es la propia consolidación de la CMT como regulador del sector. Un regulador independiente en su criterio, tanto de los intereses políticos coyunturales como de los intereses de los agentes económicos en el mercado. Esto, que parece evidente, no lo era en modo alguno en su origen y ha requerido de muchas horas de reflexión y trabajo en el Consejo, hasta amalgamar en un entendimiento común nuestros criterios y experiencias de origen.

Y una vez asegurada esa condición, yo creo que el resultado más importante de estos ocho años está a la vista de todos, pues es la enorme variedad de ofertas y precios en todo tipo de servicios: tele-

fonía fija y móvil, acceso a Internet, información telefónica, suministro de contenidos... Los ciudadanos nos hemos acostumbrado en un periodo de tiempo verdaderamente corto a que podamos elegir servicios y operadores habiendo arrancado, no lo olvidemos, de un monopolio de más de 70 años de existencia.

Desde luego, este resultado no es fruto del trabajo de la CMT en exclusiva, sino del conjunto de acciones que han desarrollado el Gobierno, la CMT y, por encima de todo, las empresas grandes y pequeñas en el mercado, que son las verdaderas protagonistas del proceso.

Yo creo que la CMT ha conseguido trasmitir a los operadores la certeza de que sus decisiones, en la aplicación del marco normativo que se nos ha dado, están siempre dirigidas a garantizar que los derechos y obligaciones en él recogidos no sean papel mojado, sino que cobren vida en la medida en que el desarrollo de la competencia lo exija. ¿Puede eso llamarse seguridad jurídica? Francamente, creo que sí.

¿Qué queda? Hemos llegado al momento en que la liberalización de 1998 ha desembocado en una situación en la que, en una muy buena medida gracias a la intervención reguladora, existe competencia. Pues bien, queda nada más y nada menos, que garantizar que esa competencia subsista más allá de la subsistencia de los mecanismos reguladores que la han permitido nacer. Casi nada.



TEMAS CANDENTES

- ¿Cuál es el asunto más 'caliente' que la CMT tiene sobre la mesa?

En línea con lo que acabo de señalar, el asunto más importante que ahora tenemos sobre la mesa es, a mi juicio, la definición y análisis de los mercados relevantes de comunicaciones electrónicas; qué productos se compran y venden; qué necesidades satisfacen; cómo ha rodado la competencia en ellos, para evaluar la posición competitiva de los operadores y decidir qué obligaciones son proporcionadas o no a la situación que observemos.

Es una suerte de balance del camino recorrido y acompasamiento de la regulación al resultado obtenido. Es un examen obligado por el marco normativo comunitario incorporado por la Ley General de Telecomunicaciones de noviembre de 2003, que requiere de un estudio muy serio por nuestros servicios, y en el que se va a escuchar a todo el sector.

Gloria Calvo Díazaz

- ¿Existen otros temas candentes?

Sí. Junto con éste, que es 'el' asunto para este año, yo mencionaría como esenciales también otros varios, que se enriquecerán de lo que resulte del análisis de los mercados.

Por ejemplo, la desagregación del bucle de abonado de Telefónica. Es decir, la puesta a disposición de terceros operadores del último tramo de la red de TESAU, que conecta con cada usuario y que requiere de acuerdos técnicos y económicos, que la CMT supervisa y prepara a través de la aprobación —con modificaciones, en su caso— de la oferta genérica que TESAU debe someter a esos terceros.

También es importante el tema de los precios de interconexión para la terminación en redes móviles. Esto es, los precios que los operadores de servicios de comunicaciones móviles cobran a otros operadores, fijos y móviles, por terminar las llamadas originadas en usuarios conectados a éstos en usuarios conectados a los móviles, y que son una parte muy relevante del nivel que los precios de las llamadas a móviles tienen actualmente en España.

En el ámbito audiovisual, está la resolución de los conflictos que están apareciendo entre la plataforma de TV de pago controlada por Sogecable y los terceros, programadores y operadores, que necesitan de sus servicios para actuar en el mercado.

Cuando, en noviembre de 2002, el Gobierno autorizó la fusión de Vía Digital con Sogecable, impuso unas condiciones cuyo cumplimiento garantizaba el SDC a la luz de los informes que ha de emitir la CMT. Por otra parte, designó a la Comisión como árbitro de Derecho privado para dirimir los conflictos que surgieran en la aplicación de esas condiciones. Pues bien, en uno y otro ámbito tenemos asuntos pendientes de resolver.

Hemos dirimido ya un par de conflictos y hemos emitido un primer informe sobre el cumplimiento de las condiciones.

Por último, en junio aprobamos nuestro Informe Anual que cada año recoge las cifras y valoraciones del año anterior y que el sector espera con mucho interés.

EL FUTURO

Hablemos de los próximos retos de la CMT ...

Yo creo que el reto principal radica precisamente en nuestro acierto para evaluar correctamente la situación del mercado y elegir de entre las distintas posibilidades de medidas, las más proporcionadas y menos intervencionistas. Esto que hasta ahora era menos complejo, porque la situación del mercado también era más evidente, requiere cada vez con mayor intensidad de análisis económicos muy cuidadosos y de evaluaciones de oportunidad muy delicadas.

Se trata de evolucionar desde un escenario de regulación de fuerte intensidad hacia un escenario de intervención menos intensa. Pero eso no puede hacerse de manera homogénea para todos los servicios o mercados, ni en el mismo momento. Debemos hacerlo sólo y siempre en función de la situación concreta del mercado. En ello nos va servir o no adecuadamente al desarrollo en España de los servicios que distinguen en las sociedades más desarrolladas.

- ¿Cuál ha sido el asunto más relevante con el que se ha enfrentado a usted, como consejera de la CMT?

No podría individualizar un asunto. Creo que la actuación de la CMT reviste, toda ella –por razón de la enorme capacidad de actuación de la que se nos ha dotado–, una extraordinaria relevancia para los afec-



tados –para bien o para mal– por nuestras decisiones. Por eso siempre me he sentido enormemente comprometida a dar el mejor de los resultados de que seamos capaces en cada asunto.

Con todo, yo diría que nos ha guiado colectivamente la apertura decidida a la competencia, sin provocar al tiempo efectos indeseados en la vida de las empresas existentes o nacientes, siendo en todo caso acicate para su eficiencia.

LIBRE COMPETENCIA

- ¿Tenemos ya en España un mercado de las telecomunicaciones verdaderamente abierto y en libre competencia?

Aunque de algún modo he hecho ya en mis respuestas anteriores un cierto juicio de la situación, ese diagnóstico es el que deberá resultar del trabajo de análisis que tenemos en marcha.

Sí diré que la competencia es muy viva ya en muchos mercados minoristas: provisión de servicios de acceso a Internet, tráfico telefónico, suministro de contenidos, información telefónica... pero la fuerza de la posición de Telefónica en el mercado de comunicaciones fijas sigue siendo muy importante, aunque de intensidad distinta según los eslabones de la cadena que analicemos. Sigue controlando más del 85% de los accesos a usuarios finales y esto le dota de un poder de mercado capaz de condicionar en buena medida la vida de los demás operadores.

En el ámbito de la telefonía móvil, partiendo del número limitado de operadores y por lo que se refiere al mercado minorista, final, la situación es también abiertamente competitiva, aunque no podemos decir lo mismo del mercado mayorista.

En los contenidos para TV de pago, la situación es también de fuerte posición de dominio de Sogecable.

Por tanto, la situación, como decía, no es homogénea. Los mercados minoristas van presentando cada vez una competencia más viva que, sin embargo, no responde aún a una situación competitiva en la 'materia prima', sobre la que se construyen las ofertas –las redes y sus recursos asociados—. Y los operadores dominantes, por sí o a través de las empresas de su grupo, conservan una gran capacidad de condicionamiento del desarrollo del mercado.

QUEJAS Y FALLOS

Con frecuencia, las organizaciones de consumidores y usuarios de España presentan muy variadas las quejas respecto del comportamiento con ellos de las distintas operadoras. Asuntos como los redon-

Gloria Calvo Díaz

deos, abusos en el cobro de tarifas, etc... se han llevado de vez en cuando no sólo ante el Instituto Nacional del Consumo, sino también ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones...

- ¿Es la CMT el órgano adecuado hacia el que las organizaciones de consumidores han de dirigir sus demandas?

En el marco normativo actual, esas quejas deben dirigirse bien a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, que ejerce las competencias de control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público que los operadores tienen (calidad, interoperabilidad, precios...) bien a los organismos de protección de los consumidores.

- ¿Cuáles son los fallos más importantes o frecuentes en los que incurren las distintas operadoras en el mercado de las telecomunicaciones?

En las relaciones entre ellos más que de fallos hay que hablar de conflictos, sobre todo, evidentemente entre los operadores con posiciones de dominio en el mercado y los operadores terceros que deben negociar con ellos: precios, condiciones técnicas, acceso a recursos, datos, ejecución de acuerdos...

En relación con los usuarios, yo creo que la transparencia de las ofertas, y el control de los compromisos de calidad, son los dos grandes bloques de problemas.

CORDINACIÓN INTERNACIONAL

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones está integrada en el Grupo de Reguladores Independientes, del que forman parte 29 países, la mayor parte de la Unión Europea.

- ¿Cómo se están armonizando las actuaciones y funcionamiento de la CMT en España con respecto a los organismos reguladores homólogos de nuestros socios comunitarios?

En varios frentes. Uno es el legislativo, incorporando las directivas comunitarias que responden, entre otros, al objeto armonizador. Esa incorporación se hace por la Ley General de Telecomunicaciones 32/2003, de 3 de noviembre. Otro frente es el regulador, con la definición de mercados y determinación de su situación competitiva y las obligaciones que sea necesario establecer o mantener, que deberemos, una vez concluido, notificar como los demás reguladores a la Comisión Europea.

Y por último, en el seno del IRG en el que España ha sido siempre especialmente activa. Desempeñamos su secretaría y el próximo ejercicio ejerceremos la presidencia.

Debo decir que sólo si conseguimos que funcione un mercado comunitario verdaderamente integrado podrá este sector, en mi opinión, crecer adecuadamente en cada país. En una economía tan globalizada, la dimensión de los mercados es vital y desde la CMT mantenemos permanentemente la vista puesta en cómo se están solventando los problemas, que son muy homogéneos, en los distintos estados y muy especialmente los que han avanzado más, Reino Unido, los países nórdicos e Irlanda.

INTERNET

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones está obligada por la Ley 12/1997 de Liberalización de las Telecomunicaciones a realizar "un informe anual sobre el desarrollo del mercado de las telecomunicaciones, audiovisual y servicios telemáticos e interactivos".

- ¿Cuáles son las conclusiones más importantes del último informe anual y qué novedades ofrece respecto del informe del año anterior?

Este año es un ejercicio en el que se empieza a vislumbrar el resultado de los fuertes procesos de ajuste a que el sector se ha sometido en
los dos ejercicios anteriores, forzado por la situación de los mercados
financieros; ese ajuste ha sido consecuencia, en parte, de decisiones
tan perniciosas como las subastas europeas de las licencias para operar la telefonía móvil de tercera generación. Pero también ha sido un
proceso lógico, una vez transitada la primera fase de la liberalización,
en la que la proliferación de operadores en muchos nichos de actividad necesariamente debía dar paso a una consolidación de actividades y operadores.

En el ámbito de servicios concretos, yo destacaría el enorme crecimiento del acceso a Internet de alta velocidad y banda ancha, que nos sitúa entre las mejores posiciones del conjunto de la Unión Europea, con un desarrollo de la competencia muy vivo; la fuerza que empiezan a tomar los operadores de cable después de una larga travesía, muy dura para ellos, y la incógnita que plantea la maduración de los servicios móviles de voz y su tránsito hacía la banda ancha sobre móviles.

En el campo audiovisual, destaca la necesidad de administrar adecuadamente la situación en los mercados de contenidos.

- Un estudio reciente sostiene que las empresas españolas se están incorporando a las nuevas tecnologías a mayor ritmo que las corporaciones europeas. ¿Las empresas españolas están presentes en Internet en igual medida que las demás empresas europeas? ¿Cuáles son los datos más recientes de la CMT sobre este asunto?

Los datos más recientes se contienen en el decimocuarto "Informe sobre el comercio electrónico en España a través de entidades de medios de pago", elaborado con periodicidad trimestral por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), que tiene por objeto cuantificar los volúmenes y evolución real del comercio electrónico en España, a partir de los datos sobre las transacciones electrónicas que se realizan a través de las entidades de medios de pago, más en concreto tarjetas de crédito y débito.

Según ese informe, correspondiente al último trimestre de 2003, el volumen de negocio del comercio electrónico en España a través de tarjetas de crédito y débito en el periodo que transcurre de octubre a diciembre (4º trimestre) de 2003 ha ascendido a 143 millones de euros, frente a los 115 millones de euros del trimestre anterior, esto es, un 25% superior, apreciándose claramente el tirón que sobre el comercio electrónico tienen las ventas navideñas. La cifra de negocio acumulada para 2003 se sitúa en los 445 millones de euros, un 90% más que el volumen de negocio correspondiente al año 2002, que fue de 223 millones de euros.

La distribución de dicho montante económico se dirige principalmente a los siguientes sectores de actividad: transporte aéreo de viajero, 15,9%; espectáculos, deportes y entretenimiento, 12,2%; marketing directo, 10,7%.

Se constata un constante crecimiento en el número de operaciones de comercio electrónico dentro de España en el trimestre analizado, con más de un millón de operaciones, situándose en 2003 en los 2,8 millones de transacciones, con incrementos en el último trimestre de un 67% y en los últimos doce meses del 73%. Todas ellas importan 131 millones y 47 millones de euros respectivamente, un 80% más que en 2002.

Los sectores de actividad destinatarios de las compras a través de Internet dentro de España son, por orden de importancia: espectáculos, deportes y entretenimiento (35,4%), hipermercados (16,3%) y transporte aéreo de viajeros (6,9%); evaluándose en un 16,3% las no clasificadas.

La Ley Financiera

Información privilegiada e i



Joaquín F. Viaño DíezAbogado del Estado

privilegiada e información relevante

El pasado noviembre se cumplió un año de la entrada en vigor de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero; fuerza de obligar iniciada, salvo algunas excepciones, el día 24 de noviembre del año 2002 (Disposición final tercera). Las presentes líneas se centrarán en el análisis del artículo 39 del citado texto normativo, rubricado "Régimen de la comunicación de información relevante y del uso de información privilegiada", precepto que introduce diversas modificaciones en el Título VII de la Ley 24/1988, de 24 de julio, del Mercado de Valores (LMV).

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA

Los cambios introducidos por la Ley 44/2002, hallan su justificación, en primer término, en su propia Exposición de Motivos. En la misma se indica que "se refuerza la protección del inversor... reconociendo que la información es un bien de enorme valor... Asimismo, se refuerza la regulación de la información relevante y de la información privilegiada, con el fin de evitar la pérdida de integridad de los mercados y, en última instancia, el encarecimiento de la financiación empresarial que provoca la falta de confianza entre los inversores".

Se refuerza la regulación de la información relevante y de la información privilegiada, con el fin de evitar la pérdida de integridad de los mercados

Desde un punto de vista fáctico, si toda norma jurídica trata de pautar en un determinado sentido la realidad social sobre la que se proyecta, el "Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y la seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas", de 8 de enero del 2003, o "Informe Aldama", nos recuerda "que la estructura de los activos financieros de las familias españolas ha experimentado un cambio sustancial en la última época. A finales de 2001, cerca del 60 por 100 de esos activos estaba formado por productos financieros relacionados directa o indirectamente con el mercado bursátil (acciones, bonos, fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros), frente al 37 por 100 en 1995 y el 23 por 100 en 1985. De hecho, a finales

del 2002, el 28 por 100 de la capitalización de la Bolsa de Madrid, por ejemplo, estaba en manos de las familias: un porcentaje superior al existente en la mayoría de las bolsas europeas".

Este mismo Informe dedica un apartado específico el II, al "principio de transparencia" y el "deber de informar". Indica que "en los mercados financieros, la información es la piedra angular sobre la que descansa todo el sistema para que los precios se formen adecuadamente y se pueda tutelar la posición de quienes en ellos actúan. Por eso, la regulación de los mercados financieros y de sus agentes debe asegurar la correcta y necesaria transmisión de información de modo que cuantos participan en los mismos puedan formarse unos juicios fundados y razonables para sus decisiones de inversión o de desinversión, erigiéndose en principio fundamental el de la transparencia, por el cual: Se transmite al mercado toda la información relevante para los inversores; la información que se transmite es correcta y veraz; la información se transmite de forma simétrica y equitativa, y, finalmente, la información se transmite en tiempo útil".

El artículo 39 de la Ley 44/2002, diseña el régimen jurídico tanto de la información relevante, como de la información privilegiada.

CONCEPTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Ya la Ley 9/1991, de 22 de marzo, había modificado el apartado 3 del art. 81 de la Ley 24/1988, de 28 de julio,



La Ley Financiera

del Mercado de Valores (LMV), al definir esta clase de información como "toda información de carácter concreto, que se refiera a uno o varios emisores de valores o a uno a varios valores, que no se haya hecho pública y que de hacerse o haberse hecho pública, podría o habría influido de manera apreciable sobre la cotización de ese o esos valores". Este precepto se ubica en el Título VII de la LMV, rubricado con el expresivo rótulo de "Normas de conducta".

La Ley 44/2002 ha mejorado la sistemática de la regulación anterior al iniciar el precitado artículo 81 con el concepto de información privilegiada, el cual ha sido, a su vez, precisado y especificado en relación con los instrumentos financieros sobre materias primas.

El régimen de la información privilegiada se proyecta sobre los valores negociables e instrumentos financieros respecto de los cuales se haya cursado la solicitud de admisión a cotización

Puesto que lo relevante es la influencia potencial o real que el contenido de la información tiene o podría tener sobre la cotización del valor, el régimen de la información privilegiada se proyecta también sobre los valores negociables e instrumentos financieros "respecto de los cuales se haya cursado la solicitud de admisión a cotización". Y ello, porque, si por su propio concepto, la información privilegiada es una información relevante o sensible, por ello, o bien se ha de incluir en el folleto informativo que sobre la emisión de valores proyectada ha de presentarse ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), folleto que por imperativo legal "contendrá la información necesaria para que los inversores puedan formular un juicio fundado sobre la inversión que se les propone" (art. 28 LMV); o de no haber sido publicada en el folleto informativo, le será de aplicación el régimen previsto para la información privilegiada.



OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDIA

En el mismo precepto en que se define la información privilegiada, se detallan las obligaciones que recaen sobre los detentadores de la misma, que se pueden resumir en dos: la "obligación de salvaguardarla", evitando que tal información pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal, y el deber de abstenerse de preparar o realizar operaciones sobre los valores negociables o los instrumentos financieros a los que la información se refiera. En conexión con ese deber de salvaguardia se halla la prohibición de comunicar dicha información a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o cargo. Asimismo se prohíbe recomendar a un tercero que adquiera o ceda valores negociables o instrumentos financieros o que haga que otro los adquiera o ceda basándose en dicha información.



Se añade además un elemento subjetivo o intencional, de modo que las citadas prohibiciones recaen o "se aplican a cualquier persona que posea información privilegiada cuando dicha persona sepa o hubiera debido saber, que se trata de esta clase de información".

La jurisprudencia norteamericana a mediados de los años ochenta del pasado siglo, restringía el campo operativo de la prohibición del uso de la información privilegiada. Como explica Nuria Fernández en su monografía "La protección" jurídica del accionista inversor" (monografía de la Revista Derecho de Sociedades, Aranzadi - Thomson), el Tribunal Supremo, en el caso Chiarella v. United States (1980) revocó la sentencia de apelación que había condenado a un empleado de una imprenta, sin relación alguna con la sociedad, empleado que conseguía adivinar a través de los textos que recibía para imprimir, las empresas que iban a ser objeto de una OPA. Así informado, aquél compraba los valores y los vendía una vez que la OPA se formulaba. El Tribunal Supremo entendía que el deber de informar o abstenerse sólo debía aplicarse a quienes están vinculados por una relación de confianza o fiduciaria frente a la otra parte, y no a quien únicamente posee información.

La Ley Financiera

Sin embargo, hoy es seguida otra teoría por el Tribunal Supremo y por la SEC norteamericanos, la del acceso incorrecto a la información, la "Misappropiation theory": Conforme a la misma, tal y como explica Nuria Fernández, lo decisivo radica en el hecho de obtener una información privilegiada que ha sido confiada para ciertos fines y, sin embargo, se utiliza en provecho propio para fines distintos. Otra argumentación la constituye la teoría del acceso igualitario a la información ("equal access theory"), según la cual o bien la información privilegiada se difunde transformándose en información relevante posibilitando el conocimiento de la misma por todos los inversores, o, si se mantiene reservada o privilegiada, es decir, no pública, quien la posee debe abstenerse de aprovecharse de la misma.

Consecuencia de la "obligación de salvaguarda" que la ley establece para quien posee información privilegiada, el nuevo artículo 83 bis de la Ley del Mercado de Valores, impone otros deberes a los emisores de valores. Tales deberes operan sobre la fase preparatoria "de cualquier tipo de operación jurídica o financiera que pueda influir de manera apreciable en la cotización de los valores o instrumentos financieros". Son obligaciones minuciosas y detalladas, que tratan de garantizar, ya en su mismo origen o fuente el carácter secreto o reservado de la información.

Entre estas obligaciones cabe destacar las siguientes: i) Limitar el conocimiento de la información estrictamente a aquellas personas a las que sea imprescindible; ii) llevar para cada operación un registro documental en el que consten los nombres de las personas antes citadas y la fecha en que cada una de ellas ha conocido la información; iii) advertir expresamente a las personas incluidas en el registro del carácter de la información, de su deber de confidencialidad y de la prohibición de su uso; iv) establecer medidas de seguridad para la custodia, archivo, acceso, reproducción y distribución de la información.

Si, pese a todas estas cautelas, existen "indicios racionales", de que la evolución anormal de los volúmenes de los valores contratados o de los precios por ellos pagados, son consecuencia "de una difusión prematura, parcial o distorsionada de la operación" jurídica o financiera objeto de la información privilegiada, entonces, los emisores de los valores deben "difundir de inmediato, un hecho relevante que informe, de forma clara y precisa, del estado en que se encuentra la operación en curso".

INFORMACIÓN RELEVANTE

En garantía de la transparencia y del acceso igualitario a la información relevante, "los emisores de valores están obligados a difundir inmediatamente al mercado, mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, toda información relevante" (art. 82.2).

Se exige que "el contenido de la comunicación sea veraz, claro, completo y, cuando lo exija la naturaleza de la información, cuantificado, de manera que no induzca a confu-

sión o engaño". Si bien tal comunicación "deberá hacerse a la CNMV con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto como sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate", no obstante, "los emisores de valores difundirán también esta información en sus páginas de Internet".

La CNMV está facultada para ordenar el cumplimiento del deber de comunicar información relevante o, en caso de incumplimiento del mismo, hacerlo por sí misma

Además la CNMV está facultada legalmente para ordenar el cumplimiento del deber de comunicar información relevante o, en caso de incumplimiento del mismo, hacerlo por sí misma.

El empeño del legislador por garantizar la transparencia y evitar la asimetría informativa se evidencia con la tipificación como infracción muy grave, "cuando de ello se derive un perjuicio grave para el mercado", de las conductas consistentes en incumplir el deber de informar sobre los hechos relevantes, el incumplimiento de los requerimientos de la CNMV en este ámbito, así como el suministro a la misma de datos inexactos o no veraces, o la aportación a aquélla de información engañosa o que omita maliciosamente datos o aspectos relevantes.

La reforma comentada, incide sobre un ámbito de creciente interés general, como lo acredita la realidad de la Bolsa española; mercado que, como atestigua la subida experimentada en el pasado ejercicio 2003, parece volver a merecer la atención de los ciudadanos como alternativa de inversión.





Foto con Historia i a

Armando de las Alas Pumariño

Abogado del Estado

14 de julio de 1945

a fotografía que acompaña a este artículo no comprende a todos los miembros de la promoción. Sólo figuran los que prepararon la oposición bajo la dirección de don Antonio Melchor de las Heras y don Juan Sánchez Cortés, maestros y amigos de imborrable memoria y debida gratitud.

En la primera fila, y sentados, figuran de derecha a izquierda don Juan Sánchez Cortés, José María Revuelta Prieto - miembro de la promoción– y don Antonio Melchor de las Heras.

En la segunda fila, y de pie, de derecha a izquierda, figuran Alfonso Arias de la Cuesta, Vicente Santamaría Conradi, José María Sáinz de Vicuña y García Prieto, Armando de las Alas-Pumariño Cima, Sérvulo Ruiz Cámara, Vicente Díez del Corral Sánchez, José María Montoto de Flores y Ramón Pallarés Martínez.

No están Gonzalo de Lacalle Leloup, Eduardo Carriles Galarraga y Jesús Flores-Estrada Ayala. La razón es, probablemente, que no prepararon la oposición como los anteriores. Y ello jamás se subsanó.

No es aquí ocasión para recordar la densa vida profesional y extraprofesional de los miembros de esta promoción. Sólo interesa reseñar dos sucesos que conformaron nuestra experiencia y dejaron su impronta en nuestra vida.

El primero está constituido por la recepción del Escalafón del Cuerpo, que periódicamente elaboraba la Dirección General de lo Contencioso. En realidad, su contenido rebasaba el concepto de mero resumen de los abogados del Estado en servicio activo o en situación de excedencia. Era mucho más. Un austero y breve índice de la historia del Cuerpo y de quienes humanamente la forjaron. Ello excedía de los meros fines administrativos del documento y expresaba un propósito vinculante de las diferentes promociones, un testimonio de respeto y admiración a nuestros mayores y un inmediato renuevo del recuerdo a los antiguos por las nuevas promociones que acudían al relevo con el pasar de los



14 de julio de 1945 -

años, pues se publicaban íntegramente las diversas promociones que en el mundo ha habido.

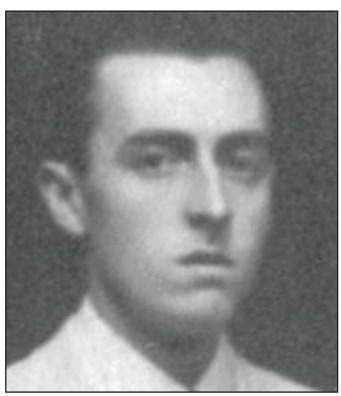
Así aprendimos que desde el 20 de julio de 1874 – fecha en la que se restableció la llamada Asesoría General – hasta el 14 de febrero de 1881 hubo cuatro asesores generales, luego denominados directores generales de lo Contencioso del Estado, a partir de la reforma de 1881.

También conocimos que la primera promoción que abrió la marcha en aquellos momentos aurorales fue la del 2 de julio de 1868, y estaba compuesta por 67 miembros del Cuerpo, a quienes se unieron don **Manuel Díaz Valdés** y don **Pío Garbayo Bofarull**, jefe y oficial, respectivamente, del negociado de traslaciones de dominio de la antigua Dirección de Contribuciones.

Luego se sucedieron las promociones de 7 de enero de 1873-1875, 61 abogados del Estado más. Y por fin llegó la gran reforma orgánica del Cuerpo, en 1881. Desde entonces, se continuó la costumbre de relacionar nominativamente los miembros de cada promoción y desde la promoción de 10 de julio de 1881 hasta una fecha que no conozco porque hace años que no recibo el mencionado Escalafón.

¿Qué se pretendía con ello? Obviamente, crear un factor de cohesión y de respeto hacia nuestros mayores; encender la llama del recuerdo y gratitud a quienes abrieron el camino por el que las nuevas promociones transitan y darnos supremas lecciones de Derecho en numerosos casos, y recordarnos el deber de la plegaria con el que pagar nuestra deuda de gratitud.

Es una regla general que en las sociedades reciamente plantadas, el respeto a los mayores es una prueba del vigor de sus valores morales.



José María Montoto



Armando de las Alas Pumariño, autor de este artículo

Por ello, cuando veo a los miembros de las promociones en servicio activo concurrir a los cultos funerarios en los que se debe pedir por los recientemente fallecidos y por todos los demás, pienso que algo importante queda de aquel espíritu de unidad y respeto que nuestros mayores quisieron impulsar. Acaso podría retomarse la vieja praxis de publicar las promociones de nuestro Cuerpo.

"Es una regla general que en las sociedades reciamente plantadas, el respeto a los mayores es una prueba del vigor de sus valores morales"

El segundo hecho que conformó nuestra experiencia fue una patente corrección de la soberbia y la seguridad. Se sitúa en la línea de los '*Memento mori*' clásicos.

Después de aprobar el segundo ejercicio, subíamos fatigosamente la calle de la Montera **José María Montoto** y yo. De repente, de un edificio próximo a nosotros y a través de una ventana abierta, cayó a la calle, próxima a nosotros, una enorme llave inglesa capaz de mandar al hospital al opositor más templado. Mientras yo consideraba el caso, **José María**, trascendiendo el suceso, dijo con su gracia andaluza:

- Vaya, acabamos de aprobar el tercer ejercicio.

Y así fue, en efecto, gracias a Dios. Pero nos habíamos quedado con la espinita clavada del *'Memento mori'*. Y éramos hombres distintos. Y se lo contamos a nuestros compañeros.



Personaje

Antonio Bardají López

Abogado del Estado

Ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado en 1902 y fue ministro.

Luis Bardají López (1880 - 1942)

uis Bardají López nació el 14 de mayo de 1880 en Tarragona. Era hijo de un funcionario de Hacienda y el nuevo destino de su padre le llevaría muy pronto a Madrid, donde cursó sus estudios de Primera y Segunda Enseñanza. En la capital de España también se licenció en Derecho por la Universidad Central, con un brillantísimo expediente académico. Obtuvo el Premio Extraordinario en la Licenciatura a los 21 años.

Un año después de obtener la Licenciatura en Derecho, ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado, en las oposiciones de 1902. Su primer destino fue su ciudad natal, Tarragona, y al poco tiempo pasó a la Delegación de Hacienda de Badajoz, en comisión de servicio por permuta con un compañero, por espacio de tres meses.

Pero poderosas razones del negociado del corazón le llevarían a solicitar de la Dirección General de lo Contencioso que su destino provisional se tornara definitivo. Tan poderosas razones en realidad eran sólo una: se llamaba **Filomena López Prieto,** con la que se casó y tuvo ocho hijos. Desde entonces, **Luis Bardají** fijó su residencia en Badajoz hasta su fallecimiento.

Como Abogado del Estado ejerció en Badajoz hasta el año 1925, año en el que solicitó la excedencia en el Cuerpo para dedicarse, desde entonces, al ejercicio libre de la profesión. De esta forma, **Bardají López** desempeñó asesorías jurídicas tan importantes como las de la Diputación y el Ayuntamiento de Badajoz.

Dotado de una privilegiada inteligencia y de una portentosa memoria, que supo aprovechar para adquirir una vasta cultura, unido a su adicción a la lectura, **Luis Bardají** recaló en la poesía, campo que terminó por abandonar debido a sus múltiples ocupaciones a pesar de obtener algunos premios en Juegos Florales (Sevilla, Badajoz...)

Sus ratos de ocio los dedicó a sus tertulias culturales en el Ateneo de Badajoz, conferencias en diversas instituciones y a la publicación de algunos artículos en la prensa local.

ACTIVIDAD POLÍTICA

La inquietud política le conduciría al Partido Radical. Obtuvo el acta de Diputado por Badajoz en los comicios de 1933 y 1936 y resultó elegido presidente de la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados y, más tarde, ministro de Instrucción Pública, en el segundo Gobierno de **Chapaprieta** (octubre de 1935), tras estallar el escándalo del estraperlo.

El propio **Chapaprieta**, en su obra "*La paz fue posible*", nos dice lo siguiente sobre este nombramiento:

"Ofrecí este puesto al diputado radical señor Bardají. Yo no tenía amistad particular con él y mi conocimiento personal con el señor Bardají arrancaba de poco antes de las Cortes; mas le había visto actuar con gran competencia en la presidencia de la Comisión de Hacienda, y sabía de él que era un Abogado del Estado muy ilustrado y de fama intachable"

El historiador **Carlos Seco Serrano**, en el prólogo a la obra antes citada, señala al respecto:

"Fueron los ministerios de Agricultura e Instrucción los que hubo que cubrir con dos radicales de escaso relieve en el partido, pero de intachable honorabilidad: Usabiaga y Bardají".

Luis Bardají López no pudo llevar esta cartera de Instrucción Pública como él hubiera deseado. En primer lugar, por el mazazo que supuso para el Partido Radical el llamado "escándalo del estraperlo"; y, en segundo lugar, por el clima de preguerra civil que ya se vivía en la España de finales de 1935.

LA GUERRA CIVIL

El 12 de julio de 1936, en unión de su familia, **Bardají** se marchó de vacaciones a su querida localidad lusa de Figueira da Foz, donde le sorprendió la Guerra Civil. Regresó a España y reanudó su actividad de abogado hasta el día de su muerte, el 16 de marzo de 1942.

El mejor resumen de su vida lo hizo él mismo con ocasión del Pliego de Cargos que, en virtud de denuncia anónima y falsa, acusándole de haber pertenecido a la masonería, se formuló en su contra, acusación de la que resultó absuelto, con todos los pronunciamientos favorables.

Dice en la contestación al mismo:

"Yo he tenido la desgracia —como fortuna me ufanaba de ello en otro tiempo- de haber alcanzado, por la sola virtud de mi trabajo y de mi hombría de bien, en Badajoz, donde hace treinta y seis años que vivo, una posición descollante, y por lo mismo envidiada. La necesidad de aprovechar mi tiempo, mis aficiones hogareñas y la timidez casi patológica que me encoge y recluye, y algunos confunde con la altanería y el desprecio, me han hecho vivir apartado de la vida corriente en estas pequeñas localidades, que además me repugnaba por su grosero materialismo."

En homenaje a su persona, su amigo y poeta **Manuel Monterrey** le dedicó el soneto que aparece bajo su cuadro, y que nunca leería **Luis Bardají López.**



Personaje

Adolfo Díaz-Ambrona Bardají

Abogado del Estado

Abogado del Estado desde 1931 y ministro en 1965, fue artífice de la recuperación del teatro Romano de Mérida

Adolfo Díaz-Ambrona Moreno (1908 - 1971)

dolfo Díaz-Ambrona nació en Badajoz en 1908. Cursó los estudios de Bachillerato en su ciudad natal, pasando posteriormente a Madrid, en cuya Universidad terminó la carrera de Derecho. Opositó al Cuerpo de Abogados del Estado, en el que ingresó en 1931, cuando aún no había cumplido los veintitrés años.

Tras su ingreso en este Cuerpo, fue destinado, primero, a la Delegación de Hacienda de Cáceres y, poco después, a la de Badajoz. En una y otra ciudad, ejerció libremente la abogacía, siendo nombrado Colegiado de Honor Perpetuo por el Colegio de Abogados de Badajoz.

En 1935 se casó con **María Dolores Bardají López**, hija del también Abogado del Estado don **Luis Bardají López**. De sus cinco hijos, los tres varones han ingresado en el Cuerpo de Abogados del Estado

Además de su actividad como jurista, se dedicó intensamente a la política. Fue nombrado presidente de la Diputación Provincial de Badajoz en 1949, cargo que ejerció hasta su nombramiento como ministro en 1965. Desde la Diputación cabe destacar el impulso a las obras para dotar a los pueblos de la provincia de las infraestructuras en carreteras, abastecimiento de agua, saneamiento, etc...

"Fue nombrado presidente de la Diputación Provincial de Badajoz en 1949, cargo que ejerció hasta su nombramiento como ministro en 1965"

Entre la intensa actividad cultural de la Diputación durante su mandato, se encuentra la reanudación de las representaciones en el teatro romano de Mérida.

PROCURADOR EN CORTES

Desde 1949 desempeñó también el cargo de procurador en Cortes, en representación de la Diputación Provincial.

En ese período desempeñó una intensa labor no sólo como presidente de la Comisión de Hacienda, sino también mediante una destacada intervención en las numerosas leyes (Ley de Expropiación Forzosa, Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley de Procedimiento Administrativo, las sucesivas leyes de Reforma Tributaria) que fueron perfilando el panorama del Derecho Administrativo y de la Hacienda Pública Española.

Presidió la Comisión de Expertos que elaboró el anteproyecto de la Ley General Tributaria, aprobada el 28 de diciembre de 1963, norma básica en nuestro Derecho Tributario a lo largo de muchas décadas.

Su carrera política culminó en julio de 1965, cuando fue nombrado ministro en el séptimo Gobierno de Franco. Se le asignó la siempre complicada cartera de Agricultura. Era buen conocedor de los problemas del campo español.

Durante su ministerio, un capítulo importante fue el relativo a los precios de los productos agrarios. Además de reestructurar el vetusto Servicio Nacional del Trigo, que, con el tiempo, pasó a ser el SENPA, se creó el FORPPA (Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrícolas).

Se regularon la ordenación rural y el acceso a la propiedad de los colonos del IRYDA y el aprovechamiento de Montes en mano común, potenciándose las Ferias Agrícolas y de Ganado y se impulsó y reestructuró el sector forestal.

Durante su mandato se elaboró la Ley de Caza, aunque fue aprobada después de su cese, ley que vino a llenar el vacío legal que existía.

DE MINISTRO A ABOGADO DEL ESTADO

En 1969, al cesar como ministro, se reintegró a su puesto de Abogado del Estado, siendo destinado al Tribunal Económico-Administrativo Central, donde estuvo hasta su fallecimiento, el 17 de diciembre de 1971.

A lo largo de su trayectoria personal, profesional y política es de señalar su profunda vocación de jurista y, en especial, de Abogado del Estado, de cuya condición se sentía particularmente orgulloso. No es frecuente que, tras cesar en un cargo político importante como el de ministro, se reintegrara a la Abogacía del Estado.

Tampoco se puede olvidar su cariño a la tierra que le vio nacer. Su apego a la región extremeña hizo que, aparte de mantener su residencia en Badajoz hasta que fue nombrado ministro, aprovechara su escaso tiempo libre para volver a la provincia.

Por ello, siempre apoyó todas las iniciativas para el desarrollo de Extremadura, aunque no dependieran directamente de los cargos políticos que desempeñaba, como el funcionamiento del Plan Badajoz y la consecución de la Universidad de Extremadura.



ANEC La Abogado del Estado Composição de La Abogado del Estado RIO en Argentina

asta 1998, la representación y el asesoramiento de la Administración del Estado argentino estaban confiados al Ministerio Público, desdoblándose sus funciones –sin embargo– a partir de la Ley 24.946 con la creación del Cuerpo de Abogados del Estado.

El Ministerio Público tiene una estructura bicéfala que depende, por un lado, del Procurador General de la Nación –al frente del Ministerio Público Fiscal– quien actúa ante la Corte Suprema de Justicia y establece las pautas de la política criminal del Estado; y, por otro, del Defensor General de la Nación –al frente del Ministerio Público de la Defensa, también llamada Defensoría General de la Nación– quien asiste a los ciudadanos en el extranjero ante organismos internacionales, favorece el acceso a la justicia de los sectores discriminados y protege los derechos fundamentales.

Además, existe el Cuerpo de Abogados del Estado, que se integra en los diversos departamentos ministeriales, desde donde se lleva a cabo la defensa en juicio y el asesoramiento y cuyo director es el Procurador del Tesoro de la Nación. Transcribimos a continuación su regulación jurídica contenida en la ley señalada, que se puede consultar en la página web del Gobierno Argentino:

http://www.ptn.gov.ar/institucional/ley24946-a.htm

FUNCIONES EXCLUIDAS

ARTÍCULO 27.- Quedan excluidas de las funciones del Ministerio Público; la representación del Estado y/o del Fisco en Juicio, así como el asesoramiento permanente al Poder Ejecutivo y el ejercicio de funciones jurisdiccionales. Ello no obstante, el Poder Ejecutivo por intermedio del ministro correspondiente, podrá dirigirse al Procurador o al Defensor General de la Nación, según el caso, a fin de proponerles la emisión de instrucciones generales tendientes a coordinar esfuerzos para hacer más efectiva la defensa de la causa pública, la persecución penal y la protección de los incapaces, inhabilitados, pobres y ausentes.



TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN JUICIO

ARTÍCULO 66.- A los efectos de dar cumplimiento al artículo 27 –primera parte— de esta ley, salvo los casos en que por ley se autorice un régimen especial, el Estado nacional y sus entes descentralizados serán representados y patrocinados ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos nacionales y locales, por letrados integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos ministerios, secretarías, reparticiones o entes descentralizados.



En el interior de la República, cuando el organismo interesado carezca en el lugar de los servicios referidos, la citada representación será ejercida por delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y designados por el Poder Ejecutivo; en su defecto, la ejercerán letrados integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de otros servicios jurídicos.

Cuando el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, la representación judicial estatal será ejercida por el Procurador del Tesoro de la Nación.

Cuando situaciones excepcionales o casos especiales lo hagan necesario, tal representación podrá ser ejercida por otros abogados contratados como servicio de asistencia al Cuerpo de Abogados del Estado, previo dictamen favorable del Procurador del Tesoro de la Nación.

ARTÍCULO 67.- Los representantes judiciales del Estado se ajustarán a las instrucciones que impartan el Poder Ejecutivo, el jefe de Gabinete, los ministerios, secretarías, reparticiones o entes descentralizados. En caso que la representación sea ejercida por delegados del Cuerpo de Abogados del Estado, esas instrucciones se impartirán a través de la Procuración del Tesoro de la Nación. En defecto de ellas, los representantes desempeñarán su cometido en la forma que mejor contemple los intereses del Estado nacional confiados a su custodia".

EL RINCÓN DE LA ABOGACÍA

Homenaje a Arturo García Tizón

Recibió la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort de manos de su sucesor como Abogado General del Estado, Joaquín de Fuentes Bardají.

Por Antonio Botella

Abogado del Estado del Tribunal Supremo



Arturo García Tizón, recibiendo la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort

on una masiva asistencia de compañeros, tuvo lugar el acto de reconocimiento y homenaje a **Arturo García Tizón**, nuestro querido primer Abogado General del Estado.

Estuvo acompañado en la mesa por su mujer, Paloma Larroca, hija de nuestro añorado y también compañero, Ángel Larroca; por el Abogado General del Estado, Joaquín de Fuentes Bardají; por el secretario general Juan Ramón Ginestal; por el subdirector general de lo Consultivo, Manuel Rivero; por el subdirector general de la Inspección, José Antonio Morillo-Velarde; por Nuria Díaz Abad, jefa del Servicio Jurídico ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y por María Luisa García Blanco, jefa de la Abogacía del Estado ante el Tribunal Constitucional.

Repartidos en mesas redondas, el resto de compañeros, con predominio de los jóvenes, como resaltó en su intervención **Arturo García Tizón**.

Tras la comida, en la que reinó un extraordinario ambiente, por la unanimidad de la consideración y afecto hacia el homenajeado, tomó la palabra **Manuel Rivero** para dedicar el acto y ofrecer una placa conmemorativa de la efeméride. Su exposición fue muy celebrada, por el ingenio que siempre preside sus intervenciones.

CONDECORACIÓN

A continuación, nuestro compañero **Joaquín de Fuentes Bardají**, Abogado General del Estado, manifestó el reconocimiento propio y el del Ministro de Justicia de quien, según dijo,

era portavoz, con la entrega de la alta condecoración de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, recientemente concedida a **Arturo García Tizón**, y cuyo decreto de concesión leyó **Juan Ramón Ginestal** con la solemnidad que la ocasión requería.

Las palabras de nuestro director general, expresivas del cariño de quien sucede al compañero, fueron celebradas por la concurrencia, que apreció el fácil verbo y la hondura del afecto con que fueron pronunciadas.

AGRADECIMIENTOS

Se cerró el turno de intervenciones con una muy sentida alocución del homenajeado, **Arturo García Tizón**, quien agradeció el acto a sus organizadores y su presencia a los asistentes. Recordó, con profunda gratitud, a sus colaboradores más próximos, que según dijo le habían facilitado tanto el trabajo que hasta le habían hecho disfrutar con el mismo.

Mención especial tuvo para la Asociación de Abogados del Estado y para su presidenta, **Catalina Miñarro**, con la que, manifestó, siempre se había sentido identificado.

Concluyó su intervención con una sincera manifestación de cariño hacia el prestigioso Cuerpo de Abogados del Estado, del que, desde pequeño, según dijo, quiso formar parte y al que se sentía orgulloso de pertenecer. Palabras que fueron acogidas con una prolongada manifestación de estima y agradecimiento en forma de aplauso.

Nuestra revista se adhiere a tan merecido reconocimiento y homenaje al amigo y compañero, **Arturo García–Tizón López**.



El Abogado General del Estado manifestó el reconocimiento propio y del Ministro de Justicia hacia el homenajeado Arturo García Tizón concluyó con una sincera manifestación de cariño hacia el Cuerpo de Abogados del Estado, del que desde pequeño quiso formar parte y al que se sentía orgulloso de pertenecer



Rosario Silva, juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

Lourdes Fraguas Abogado del Estado

I pasado 6 de octubre de 2003 tomó posesión como juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas nuestra compañera Rosario Silva de Lapuerta. El acto de toma de posesión de los nuevos jueces y abogados generales fue presidido por don Gil Carlos Rodríguez Iglesias, presidente saliente de esta institución, que resumió las trayectorias profesionales de todos ellos.

El acto de toma de posesión de los nuevos jueces y abogados generales fue presidido por don Gil Carlos Rodríguez Iglesias, presidente saliente de esta institución

En Luxemburgo desempeña también sus funciones como juez del Tribunal de Primera Instancia desde la creación de este órgano en 1989 **Rafael García-Valdecasas Fernández**. Al gabinete de **Rosario** se ha incorporado como letrado nuestro también compañero **Jorge Sánchez Vicente**.

En Luxemburgo desempeña también sus funciones como juez del Tribunal de Primera Instancia desde la creación de este órgano en 1989 Rafael García-Valdecasas Fernández

Para acompañar a **Rosario** en estos momentos tan importantes nos desplazamos a Luxemburgo un grupo de compañeros. Al terminar el acto nos hicimos una fotografía como recuerdo de aquél día, junto con **Rosario** y su familia.

En la fotografía, de izquierda a derecha, aparecen Jorge Sánchez Vicente, Julio Núñez Montesinos, Nuria Díaz Abad, Eva Chamizo Llatas, Arturo García-Tizón, Rosario Silva de Lapuerta y sus hijos Santiago y Javier Núñez Silva, Rafael García-Valdecasas Fernández, Lourdes Fraguas Gadea, Gloria Calvo Díaz y Enrique Braquehais Conesa.



En la fotografía, de izquierda a derecha, aparecen Jorge Sánchez Vicente, Julio Núñez Montesinos, Nuria Díaz Abad, Eva Chamizo Llatas, Arturo García-Tizón, Rosario Silva de Lapuerta y sus hijos Santiago y Javier Núñez Silva, Rafael García-Valdecasas Fernández, Lourdes Fraguas Gadea, Gloria Calvo Díaz y Enrique Braquehais Conesa

EL RINCÓN DE LA ABOGACÍA

Una justicia común europea

La misión del Tribunal de Justicia –integrado por jueces y abogados generales nombrados por los gobiernos cada seis años– consiste en proporcionar la tutela judicial necesaria para garantizar el respeto del derecho en la interpretación y la aplicación de los tratados, así como en todas las actividades de la Unión Europea.

Las sentencias del Tribunal de Justicia han logrado hacer del Derecho Comunitario una realidad para los ciudadanos europeos. Influyen en particular sobre el funcionamiento institucional y las normas económicas.

Frente a la afluencia de los recursos interpuestos, se creó en 1989 el Tribunal de Primera Instancia, el cual conoce básicamente de los recursos de las personas privadas (hasta el Tratado de Amsterdam). Sus decisiones son susceptibles de casación por el Tribunal de Justicia. De esta forma, el Tribunal de Justicia puede dedicarse a su labor esencial: la interpretación uniforme del Derecho Comunitario.

TRATADO DE AMSTERDAM

Firmado el 2 de octubre de 1997, entra en vigor el 1 de mayo de 1999. Modifica los tratados de la Unión Europea para abordar nuevos desafíos en el siglo XXI, teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional.

Entre las transformaciones planteadas por Ámsterdam, se distinguen las siguientes líneas:

- 1. Destaca el papel de los ciudadanos. Completa la lista de los Derechos de los Ciudadanos y amplía su alcance dentro de un marco de libertad, seguridad y justicia. También se establecen acciones tendientes a procurar una Unión Europea más cercana a los ciudadanos a través del respeto de algunos valores y aspiraciones de los mismos, concretizados en un Proyecto de Carta Europea de los Derechos Fundamentales.
- 2. Fortalece el carácter democrático de las Instituciones. Pretende hacer más eficaz la toma de decisiones. Este tratado aumenta las funciones legislativas del Parlamento Europeo y extiende los ámbitos en los cuales el Consejo puede votar por mayoría cualificada. Además, mejora el control y la cooperación con los parlamentos nacionales. En la Comisión se fortalecen la legitimidad y la eficacia. Se incrementan los casos de intervención del Tribunal de Justicia. Por lo demás, el Tratado de Ámsterdam contiene disposiciones relativas a las condiciones y a los mecanismos que permiten instaurar una cooperación reforzada entre varios estados miembros tanto en el ámbito propiamente comunitario como en el de la cooperación penal y policial.
- 3. Hace hincapié sobre las responsabilidades internacionales de la Unión. Con el objetivo de generar una política exterior coherente y eficaz e incrementar el papel de Europa en el mundo, se establecen los principios que deben guiar la PESC (Política Exterior y de Seguridad Común definida por Maastricht.) y se le da forma física, con el nombramiento de la figura del Alto Representante que dirige en este ámbito la acción de la Unión, según las decisiones del Consejo y en el marco de un "triunvirato" que incluye también los representantes de la Presidencia del



Tribunal Europeo de Justicia

Consejo y la Comisión. El tratado de Ámsterdam prevé, al menos a largo plazo, la elaboración de una política de defensa y un procedimiento que desde ahora le permita una cooperación estrecha con la UEO.

LA NUEVA SITUACIÓN

Los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea se reunirán el próximo 20 de noviembre en Roma para firmar la Constitución Europea que acordaron el pasado 18 de junio en Bruselas.

Con la nueva Constitución Europea, el marco político y legislativo de la Unión Europea experimentará nuevas transformaciones y avances, que repercuten en las instituciones europeas y órgano de Gobierno de la UE.

La Constitución Europea otorga una personalidad jurídica internacional a la Unión, delimita por primera vez sus competencias exclusivas y sienta las bases para que Europa sea un actor político de peso en el mundo, con un ministro de Exteriores y un presidente estable del Consejo Europeo.

Además, favorece una Europa más democrática y más social, porque incorpora la Carta de Derechos Fundamentales, dándole la fuerza de ley de la que carecía hasta ahora, e incrementa el poder de la Eurocámara, aumentando de 40 a 80 los ámbitos en que legisla, al mismo nivel que el Consejo de Ministros de la UE.

Por último, aporta la flexibilidad necesaria para que un conjunto de 25 naciones no se paralice, consagrando la Europa a varias velocidades para los países menos dispuestos a avanzar hacia una mayor integración, pero también con la posibilidad de que quienes quieran y puedan avanzar en la integración en un ámbito

Artículo de nuestro compañero Fernando Irurzun Montoro sobre la construcción del Espacio Europeo de la Justicia y el Tratado Constitucional en páginas 10, 11 y 12.

🗣 EL RINCÓN DE LA ABOGACÍA

Nueva sede del Colegio de Registradores

A la inauguración asistió el ministro de Justicia y también fue invitada Catalina Miñarro.

uan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia, inauguró el pasado 8 de junio la nueva sede del Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España, acompañado por Fernando P. Méndez, decano-presidente del Colegio de Registradores, y por Pilar Blanco-Morales, directora general de los Registros y del Notariado. Asimismo, fue invitada al acto la presidenta de la Asociación de Abogados del estado, Catalina Miñarro.

El nuevo edificio que alberga la sede del Colegio de Registradores se encuentra en la madrileña calle de Diego de León, concretamente en su número 21.

Durante el acto de inauguración, el decano-presidente del Colegio de Registradores agradeció la presencia del ministro de Justicia "en un acto de tanta importancia para la historia de los registradores". **Fernando P. Méndez** señaló que el traslado a esta nueva sede no sólo se debía a una necesidad, sino que también es "una apuesta decidida de los registradores y un compromiso con la reforma y modernización permanente dentro de la función registral, en aras de satisfacer lo más eficiente y eficazmente esa parcela de interés público que se le ha asignado al sistema registral".

Por su parte el ministro de Justicia, en su intervención, indicó hallarse sorprendido ante las nuevas instalaciones del Colegio de Registradores. No dejó de apuntar el reconocimiento y la admiración por el impresionante trabajo llevado a cabo por la institución colegial con este proyecto de modernización, que pretende incidir en la vocación de servicio de los cuerpos de la Administración. **López Aguilar**, además, manifestó su deseo de que "los instrumentos de seguridad jurídica preventiva sigan siendo percibidos como elementos coadyuvantes de modernización y de estabilidad del tráfico y del desarrollo social y económico en todas sus facetas".





Sede del Colegio de Registradores de la Propiedad

Previamente al acto oficial de inauguración, el ministro de Justicia tuvo ocasión de hacer un recorrido por las instalaciones de la nueva sede, deteniéndose en sus principales puntos de interés. **López Aguilar** visitó el departamento del Servicio de Sistemas de Información (SSI), donde pudo comprobar la incorporación de los sistemas de comunicación de última generación a las actividades desarrolladas por el Colegio. También contempló la aplicación de las nuevas tecnologías en diferentes estancias de la nueva sede, como son las salas de reuniones o los despachos de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

El Colegio de Registradores culmina así, con la inauguración de su sede, una vieja aspiración, como es la de reunir en un solo edificio todos los departamentos colegiales que en los últimos años habían crecido de forma considerable.

EL RINCÓN DE LA ABOGACÍA

Jornadas sobre el Derecho de Propiedad

Pilar Cancer Abogado del Estado

Organizadas por el Colegio de Registradores, en colaboración con el Gabinete de Estudios de la Abogacía General del Estado

l Gabinete de Estudios de la Abogacía General del Estado ha colaborado en unas jornadas organizadas por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que pretenden analizar el derecho de propiedad desde diversos aspectos jurídicos, diseñadas por el encargado del Servicio de Estudios del Colegio, el registrador **Celestino Pardo**.

Con formato de conferencia, seguida de mesas redondas, a todas estas Jornadas han asistido, además de registradores, jueces, profesores universitarios, etcétera, diversos compañeros abogados del Estado, que participaron en el debate.

La primera de ellas se celebró el 29 de marzo, bajo la perspectiva tributaria, en el Palacio de Parcén, por invitación de la

Abogacía Gecoordinada
Hacienda
Ferrándiz, eentonces Ab
Estado, Artur
el decano-pr
Fernando P.
contó con la
drático José J
y con otros
magistrado P.
dente del T

Arturo García Tizón

Abogacía General del Estado. Fue coordinada por el inspector de **Carlos** Colomer Ferrándiz, e inaugurada por el entonces Abogado General del Estado, Arturo García Tizón, y por el decano-presidente del Colegio, Fernando P. Méndez. La misma contó con la presencia del catedrático José Juan Ferreiro Lapatza y con otros expertos, como el magistrado Pascual Sala o el presidente del TEAC, Eduardo Abril, así como con la intervención de los abogados del Estado José

Antonio Morillo Velarde del Peso y José Manuel Gutiérrez Delgado, que, desde su puesto en la Secretaría de Estado de Hacienda, conocen bien la gestación y desarrollo de la nueva Ley General Tributaria.

CONSTITUCIÓN Y PROPIEDAD

Posteriormente, se celebraron otras jornadas, esta vez en la nueva sede del Colegio de Registradores, los días 19 y 20 de abril, bajo el título de "Constitución y Propiedad". Fueron coordinadas por el catedrático **Bastida Freijedo**, con una conferencia inaugural del profesor **Rubio Llorente** y mesas redondas que contaban con personalidades como los magistrados **Xiol Ríos** y **Murillo de la Cueva**, y con nuestros compañeros **Luis María Díez Picazo** y **Pedro González Gutiérrez Barquín**, de la Abogacía del Estado ante el Tribunal Consitucional, e **Ignacio Pereña Pinedo**, del Gabinete de Estudios.

El 3 y 4 de mayo se celebró otra jornada, sobre la propiedad en la historia del Derecho, inaugurada por **José Manuel Pérez Prendes**. En ella participó nuestro compañero **Iván Gayarre Conde**.



DERECHO CIVIL

Por último, los días 24 y 25 de mayo se celebraron las Jornadas sobre la Propiedad desde el punto de vista del Derecho Civil, coordinadas por el catedrático **Vicente Guilarte** e inauguradas por **Luis Díez-Picazo** y **Ponce de León**, con intervención, entre eminentes catedráticos, de los abogados del Estado **Mª del Mar Sebastián** y **Ricardo Miñarro**, al frente respectivamente de la Abogacía del Estado en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y en el Tribunal Supremo.

Intervinieron José Antonio Morillo, José Manuel Gutiérrez, Luis María Díez Picazo, Pedro González, Ignacio Pereña, Iván Gayarre, Mª del Mar Sebastián y Ricardo Miñarro

Están previstas próximamente otras Jornadas similares, que sigan con el análisis de la propiedad desde otras perspectivas jurídicas.



\rightarrow

Noticias de la Asociación

Ayudamos a 300 víctimas del 11-M

Desde el día del atentado, nuestra Asociación atiende las consultas de los afectados y sus familiares

esde el día 11 de marzo pasado, día del criminal y masivo atentado del terrorismo islamista en Madrid, la Asociación de Abogados del Estado ha recibido unas 300 llamadas de consulta en total, muchas de las cuales han sido de ciudadanos de muy diferentes nacionalidades (Rumania, Ecuador, Colombia, Honduras, Irak, Estados Unidos y Nigeria, además, por supuesto, de España).

Muchas llamadas han sido de ciudadanos de muy diferentes nacionalidades: Rumania, Ecuador, Colombia, Honduras, Irak, Estados Unidos y Nigeria

Las personas que han llamado mayoritariamente han sido inmigrantes heridos en el atentado y familiares de éstos y de personas fallecidas que querían regularizar su situación en el país, con dificultades para comunicarse debido al idioma, sobre todo en el caso de los rumanos.

En un primer momento, estos ciudadanos demandaban principalmente información sobre el sitio donde tenían que acudir para solicitar la regularización, qué documentos tenían que llevar y -sobre todo- qué personas podían beneficiarse; es decir, si sólo tenían derecho los propios heridos o si, de lo contrario, incluía también a familiares (cónyuges, hijos, abuelos, hermanos, parejas de hecho...)

En un segundo momento, la información demandada versaba sobre legalización y traducción de partidas de nacimiento, indem-

nizaciones posibles, pólizas de seguros, trámites para hacer la declaración de herederos...

Hay que destacar las llamadas por fallecimiento de algún familiar, sobre todo de españoles –aunque también ha habido algún rumano— que necesitaban información sobre las múltiples gestiones que tenían que hacer, además de las posibles indemnizaciones que podían solicitar. Con estas personas se ha hecho un seguimiento mucho más continuado a lo largo de todos estos meses.

En las últimas semanas se han recibido consultas sobre la situación en cuanto a bajas en el trabajo (enfermedad o accidente, finalización de contrato estando de baja, personas que necesitaban acompañar a otras heridas).



MÚLTIPLES GESTIONES

Para dar una información fiable, se han hecho gestiones con muchos organismos: con el propio Ministerio del Interior (para saber exactamente los requisitos y los documentos necesarios y también para cuestiones de indemnizaciones), con el Ministerio de Justicia (para cuestiones de nacionalidad, certificados de defunción, últimas voluntades), con el Colegio de Abogados (para asesoramiento de las víctimas), con el Colegio Notarial (para trámites relacionados con la declaración de herederos), con el Colegio de psicólogos, con el Consorcio de Compensación de Seguros, con varias embajadas, con la Comunidad de Madrid, con el Ayuntamiento de Madrid –a través de la oficina creada en Vallecas–, con el Juzgado que tramita el procedimiento penal, con la Comisaría de Policía que se hizo depositaria de los objetos y documentos perdidos, con la Mutua de Accidentes de Trabajo y con otras muchas entidades, instituciones y dependencias oficiales.

En total se han recibido aproximadamente 300 llamadas.

La Abogacía del Estado en Guipúzcoa

Primer destino: San Sebastián Abogado del Estado

Aquellos maravillosos años...

Era yo joven por aquel entonces –no tanto como ahora, todo hay que decirlo– e ingenuo –algo más que ahora, también es forzoso reconocerlo– cuando me aventuré a elegir (dentro del escaso número de provincias que quedaban disponibles tras aprobar la oposición y haber elegido los compañeros que me precedían) la Bella Easo como destino de mis primeros avatares profesionales.

n esta ciudad de mis sueños había veraneado yo hasta los siete años, y un recuerdo brumoso, de sirimiri y carpas a rayas blancas y azules, de paseos y barquillos y regatas de traineras entrevistas desde los tamarindos —aquellos tamarindos centenarios— habitaba en mi cabeza, tiraba de mí como una luz irresistible a la que me veía destinado a retornar. ¡Ah, aquellos maravillosos años...!

Cuando llegué, entre ilusionado y atemorizado, la ciudad, que no el dinosaurio –permítaseme este guiño, que no repetiré, dirigido a los admiradores de **Monterroso**– la más bonita de España (aunque no la más bella) seguía allí, esperándome... Mas, ¡oh, cielos..! Los viejos tamarindos habían sido sustituidos por escuálidos esquejes que no proyectaban sombra; la parte vieja de la ciudad había sido tomada por una banda de aluniceros –y otro tipo de 'ceros' y de 'zeros'–, y Belfast era un tiovivo a su lado.

DE SAN SEBASTIÁN A DONOSTIA

Para dar una informació San Sebastián ahora resultaba que ya no se llamaba San Sebastián (santo con el que establecía la ciudad un curioso paralelismo de belleza y muerte), sino Donostia –dicho sea con el debido respeto y en términos de estricta defensa...-; allí desde donde antes se veía el mar, un enorme cubo de



cristal impedía ver el oleaje; las bellas y refinadas damiselas de antaño –figuras 'proustianas' dedicadas a perder el tiempo paseando con una sombrilla como acto preparatorio y previo a ponerse a buscar el tiempo perdido– habían mudado en aguerridas mozas de cuya boca no salían

los otrora cumplidos y cucamonas, sino una lengua hostil y tal vez –para alguien que la entendiese– bella... Todo había cambiado para seguir siendo igual. Todo era lo mismo y, sin embargo, ya nada era lo mismo...

Y al llegar a la Delegación de Hacienda, en ese despacho que, como enorme pecera, permitía una vista espléndida al Hotel



María Cristina y, más allá, al Cantábrico oscuro y profundo, encontré mis primeros asuntos... Cómo olvidar la zozobra ante el primer expediente de Patrimonio que me endilgó una funcionaria eficaz, que llevaba más de siete años intentando encontrar a un Abogado del Estado lo suficientemente osado y a la vez infeliz como para creer que podría digerir en los dos días con que se le apremiaba un rimero de papeles sin orden ni concierto que al propio Agrimensor K. se le habría antojado intragable...

De qué forma me adentré en los amarillentos y destartalados juzgados de Lo Social, en el que los huesos de algún empleado de Correos y Telégrafos o del INEM, despedido y vuelto a contratar más de cuarenta ocasiones seguidas, habían quedado olvidados—tal vez por aquello de que se acaba cogiendo cariño a los lugares en los que se mora— y ahora eran mudos testigos de la Historia...

TIEMPOS DIFÍCILES

Quién podría olvidar la entrada de dos sujetos de extraña apariencia en mi despacho, con gabardinas y gafas oscuras, que se identificaron como abogados de la Guardia Civil y que, para que



La Abogacía del Estado en

no cupiese duda, me mostraron sus 'pipas' cargadas—y no de tabaco, precisamente—. Y aquellos procedimientos penales por presuntas torturas de guardias civiles o policía nacional en que el Estado era parte como responsable civil subsidiario, y el 'menda' era interpelado por la parte contraria como el "Abogado del Estado español" y, en algún escrito (corrían tiempos en que el asunto de los Gal acababa de aparecer en los periódicos), se nos interpelaba como "Abogado del Estado X", sin que la incógnita tuviese que ser despejada para hallar la solución a la ecuación...

¡Ah, aquellos extraños pero maravillosos años..!

Algunas veces llegué a pensar que me había confundido de oposición, que mi primer destino era el de embajador (o, más modestamente, de cónsul honorario) en alguna embajada o consulado extranjero, si no fuera por la entrañable acogida que tuve por parte



de tanta gente (de todo nacionalismo o nacionalidad) pero sobre todo de **Raúl** y **Sonia**, dos magníficos secretarios de los que me precio que llegaron a ser buenos amigos, y lo siguen siendo.

Mas lo cierto es que llegaban asuntos, algunos muy interesantes, y de los que ignoro en la mayoría de los casos su desenlace (la vida de un Abogado del Estado, he sabido luego, se compone de un cúmulo de asuntos de los que no suele llegar a saber su final, afortunadamente, dicho sea con el debido respeto, etcétera, etcétera...)



Playa de la Concha



Vista de la ciudad en los años setenta

AÑORANZA

Lo cierto y verdad es que, al volver la vista atrás, se ve la senda que no se ha de volver a pisar, y sin embargo uno descubre que mucho de lo que aprendió y de lo poco que hoy sabe o recuerda viene de allí, tanto profesionalmente –en cuanto que ruedo ibérico (o no) donde se estrenó el torero que luego hubo de ejecutar sus faenas de aliño por las más variopintas plazas— cuanto como ser humano...



Pórtico de la Catedral

Porque aquél sensible joven de la capital, acostumbrado a ir tanto de la poesía a los temas, como del corazón a sus asuntos, hubo de mudar pronto en rudo picapleitos, agente diplomático, sorteador de elementos sospechosos, al tiempo que sesudo redactor de informes finitos e infinitos

Podría extenderme por lo demás en jugosas anécdotas de un chico de provincias, pero no quiero aburrir al personal, ávido sólo de jurisprudencia y doctrina, con mis 'batallitas' de abuelo cebolleta, pues para venturas y desventuras ya se basta cada uno con las suyas propias.

Fueron años, en fin, maravillosos, duros y hermosos, capaces de pulir un espíritu y rodarlo para poder afrontar aquello que luego habría de venir y para lo que nunca se está suficientemente preparado. La vida, por supuesto...

Guipúzcoa 🚅

'Tempus Fugit' Antes que compañeros, amigos

Juan Javier Labayen Abogado del Estado

'Tempus Fugit'. Aunque a los compañeros más veteranos les parecerá casi broma, cuando se me pidieron estas líneas sobre mis vivencias en la Abogacía del Estado de Guipúzcoa, me sorprendí al constatar que nuestra promoción lleva ya cuatro años de ejercicio. Extractar esos cuatro años en unas pocas palabras es imposible.

I primer recuerdo que me viene a la cabeza, es el de la extraña sensación de "tomar posesión" de esa silla y despacho, hasta hacía poco ocupados por ese preparador, a medias temido y querido, que te tomaba los temas o te corregía casos prácticos.

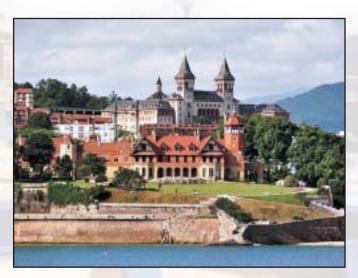
Asimismo, y frente a la impresión anterior de que quien hasta entonces se sentaba en esa silla era un ser con un conocimiento infinito del Derecho, que respondía sin duda a cualquier pregunta, constaté que cuando te toca a ti sentarte en la silla, las cosas se ven muy distintas...

Respecto a la actividad profesional, no puede obviarse que, por razones conocidas por todos, ésta y las otras dos provincias de la Comunidad Autónoma del País Vasco son algo especiales, y de un tiempo a esta parte solían ser destino de los últimos compañeros de promoción, y habitualmente con cambios tan pronto como la siguiente promoción lo permitía.

En mi caso, y por ser guipuzcoano, la elección no admitía duda.

Respecto a la actividad profesional, no puede obviarse que, por razones conocidas por todos, ésta y las otras dos provincias de la Comunidad Autónoma del País Vasco son algo especiales





En general y si bien ha habido algún asunto delicado o "feo", o con algo de tensión, la actividad se desarrolla en general con normalidad, y con problemas similares a los de cualquier compañero.

En cuanto a esa actividad, cómo olvidar, en lo que respecta a la labor consultiva, los apuros cuando desde algún órgano concreto se llamaba a la Abogacía para "una consultilla de nada".

Defínía el periodista **Jesús Cacho** en uno de los libros que dedicó a un compañero famoso en el mundo de las finanzas, a los Abogados del Estado como "esos señores raros con todos esos códigos en la cabeza".

Pues bien, eso debían pensar al hacer esa consulta antes referida, cuando a uno le asaltaba un funcionario de la demarcación de costas o de la confederación hidrográfica, por poner un ejemplo, con una duda sobre un artículo del reglamento de costas o del dominio público hidráulico, del que el consultado no tenía ni siquiera noticia, no digamos ya opinión legal solvente... En esos momentos, nada como el "dame unos minutos y te llamo", y a ver de qué diablos hablaba el capcioso interrogador.

ORGULLO CORPORATIVO

En todo caso, en este aspecto, debo con bien justificado orgullo corporativo reconocer que al formular consultas a la Abogacía del Estado, se espera en general una respuesta bien fundada y clarificadora, que a menudo es fundamento casi único de la subsiguiente actuación administrativa, lo cual no hace sino hablar bien del concepto en que se tiene en general al Cuerpo dentro de la Administración, y en particular de la labor desempeñada por quienes en esta provincia me precedieron.

La labor contenciosa, se caracteriza, como en toda provincia, por una enorme variedad de asuntos, y por la constante actuación, con mayor o menor reiteración ante todos los órdenes jurisdiccionales.

Destacan por el volumen de asuntos los litigios en el orden jurisdiccional social defendiendo a Correos, y en el Contencioso-admi-

La Abogacía del Estado en Guipúzcoa



Fachada de balcones de la Plaza Mayor

nistrativo la litigiosidad derivada de cuestiones relacionadas con el dominio público marítimo-terrestre y con extranjería.

AUTORIDAD PORTUARIA

En Guipúzcoa, es asimismo fuente de trabajo la Autoridad Portuaria de Pasajes, que de manera continua presenta muy diversos problemas.

La actividad en este aspecto se centra en la asesoría continuada a los órganos de gobierno de la Autoridad Portuaria, en la preparación de las sesiones del Consejo de Administración, y en la repre-



sentación y defensa de la Autoridad Portuaria, con frecuencia en litigios relativos al uso privativo por concesión o autorización del dominio publico portuario, o por reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

Recientemente se observa, tras las reformas legislativas operadas, un aumento de cuestiones laborales y penales relacionadas con la aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales, de gran relevancia en una actividad como la portuaria, generalmente peligrosa.

PRESTIGIO

Respecto a las relaciones con las instituciones de la provincia (judicatura, fiscalía, universidad...) debo reconocer que si bien el Cuerpo ha gozado siempre de prestigio, consecuencia de la labor brillante de mis antecesores en la plaza, la ausencia de un compañero que haya permanecido de manera prolongada en este destino, hacía que fuésemos, a título particular, poco conocidos.



Por el hecho de ser guipuzcoano y haber permanecido aquí durante cuatro años, tiempo record en los últimos años, he procurado enmendar esa carencia de alguna manera.

EL EQUIPO HUMANO

No puedo, en justicia, terminar estas líneas sin referirme brevemente al equipo humano que en esta Abogacía me encontré.

La ayuda que en aquellos momentos iniciales –en los que un simple bastanteo era objeto de un estudio serio antes de su firma– me prestaron es, simplemente, impagable.

El hecho de hallarse, por las circunstancias antes referidas, acostumbrados a 'lidiar' con un nuevo Abogado del Estado cada poco tiempo hacía, sin duda, que se hallasen plenamente mentalizados de los auxilios y ayudas necesarios para quien, después de una dura oposición, se incorpora a un puesto de responsabilidad, sin experiencia profesional anterior alguna.

La buena relación que desde el inicio se creó entre todos los que somos la Abogacía del Estado en Guipúzcoa, ha dado lugar a que pueda, sin temor a equivocarme, asegurar que actualmente, antes que compañeros somos amigos.

T U R I S M O

Parque Nacional de Cabrera

Francisco Medina Roses Abogado del Estado

Un paraíso de 14 kilómetros cuadrados

Con el fin de conservar y regenerar este patrimonio natural de singular valor y de acuerdo con las previsiones de la Ley 4/89 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestres, la Ley 14/91 de 29 de abril crea el Parque Nacional marítimo Terrestre de Cabrera con más de 10.000 hectáreas de las que 1.836 Has. Corresponden a Islas e Islotes y el resto al medio marino.

l archipiélago de Cabrera, situado al Sudeste de la Isla de Mallorca, está integrado por un conjunto de islas e islotes con una superficie total de 14 km². Administrativamente pertenece al término municipal de Palma. La principal de las islas es Cabrera y en ella se ha concentrado la escasa vida que ha tenido el archipiélago a lo largo de la historia.

No se tiene apenas conocimiento de su historia en la época púnica, como no sea el haber servido de puerto de refugio para navegantes y embarcaciones que proveían a las tropas cartaginesas que luchaban contra Roma. Un error en la traducción de un texto de **Plinio** sitúa en la isla Conejera el nacimiento de **Aníbal**.

Tampoco se tienen grandes noticias de la época romana. En la bocana del puerto se encuentran restos de tres naves hundidas, situando los arqueólogos, a la vista de las monedas localizadas en una de aquéllas, la fecha de tales hundimientos alrededor del año 250 después de Cristo.



CENEAM-O.A. PARQUES NACIONALES / José Luis Perea - Juan Carlos Molina



Está documentada, por una carta de San Agustín, la existencia de un monasterio en el siglo IV.

Los desórdenes en el monasterio dan lugar a la intervención del Papa **San Gregorio** hacia el año 590, que en su epístola XIII dice: "Porque nos ha llegado la noticia de que los monjes del monasterio que se halla en la isla de Capria, situada cerca de Maiorica, que es también una isla, han sometido sus vidas a diversos crímenes, que manifiestan, que más que servir a Dios, luchan, y lo decimos llorando, a favor del antiguo enemigo".

Tras la conquista de Mallorca en 1229, se consideró territorio del Reino de Mallorca bajo jurisdicción señorial, cediéndose a un particular el dominio útil y de propiedad privada ha sido hasta la expropiación en el Siglo XX.

El castillo se construyó en el siglo XIV no sólo para defensa de bienes y ocupantes de la isla, sino para evitar que los corsarios la utilizaran como base para sus ataques a la isla de Mallorca.

Significación especial tuvo el confinamiento de prisioneros franceses tras la batalla de Bailén. Se calcula que de los 6.000 que llegaron a la isla no sobrevivieron más de 2.000, consecuencia de lo penoso de las condiciones de vida, enfermedades y hambre (ver información adicional).

Escaso interés tiene la agricultura y la vegetación de la isla, de carácter mediterráneo, pinos, sabinas, y acebuches y matorral y monte bajo.

Mayor importancia tiene la formación de importantes colonias de cría de aves marinas, especialmente en los islotes menores, constituyendo el habitat ideal para la reproducción de rapaces como el halcón peregrino, el halcón de Eleonor y el águila pescadora.

Y constituye importante lugar de paso para aves migratorias, de las que se ha llegado a contabilizar hasta 130 especies.

Muy variados son también los fondos y fauna marina con variedad de especies, algunas en vías de extinción como la foca monje.

Oficina del Parque Nacional

Director-Conservador: Jorge Moreno Pérez

Plaza de España, 8.

07.002 Palma de Mallorca (Baleares).

Tfno: 971.72.50.10 Fax: 971.72.55.85 e-mail: cabrera@mma.es

S O L I D A R I D A D

¡Ven y conócenos!



Colegio de Huérfanos de Hacienda

El Colegio de Huérfanos de Hacienda se constituyó como entidad sin ánimo de lucro en el año 1927. Tiene por objeto la protección de los hijos de los socios en los casos de fallecimiento, incapacidad permanente o grave detrimento de la capacidad familiar del socio.

Esta protección se plasma en prestaciones económicas automáticas (pensión alimenticia, vestuario...) y justificadas (educación y

formación, servicios médicos, gafas, residencias fuera del domicilio familiar, transporte, asistencia a discapacitados...) dirigidas a los hijos de los socios menores de 23 años y a los que entre 23 y 26 años están estudiando. A los hijos discapacitados del socio la acción protectora del Colegio se ofrece de por vida.

Con independencia de este objeto, el Colegio de Huérfanos de Hacienda tiene establecidas unas ayudas complementarias, a través de planes asistenciales que, dirigidos al propio socio o sus hijos, pretenden ampliar la cobertura tradicional de las prestaciones. Son el conjunto de actuaciones de carácter asistencial cuyo objeto es la atención de necesidades del colectivo en casos de: discapacidad, enfermedades crónicas, problemas relacionados con el trastorno alimentario (bulimia y anorexia), drogadicción y ayuda a personas mayores.

Para todo este desarrollo, tanto el Colegio de Huérfanos de Hacienda, como la Fundación, cuentan con el apoyo del delegado.



S O L I D A R I D A D



Existe un delegado en cada demarcación.

Pueden ser socios del Colegio de Huérfanos de Hacienda todos los funcionarios y personal laboral indefinido que presten sus servicios en el Ministerio de Hacienda y Economía y los organismos y entes que configuran la Hacienda Pública, así como el Tribunal de Cuentas y la Abogacía General del Estado–Dirección del Servicio Jurídico del Estado. También pueden ser socios sus cónyuges.

Para ser socio del de Huérfanos de Hacienda, debes pagar una cuota mensual que te da derecho a las ayudas económicas que el Colegio ofrece y a beneficiarte como usuario del mismo con ventajas más beneficiosas, de todos los servicios que la Fundación CHH realiza.

El Colegio de Huérfanos de Hacienda, en su ánimo de motivación, inició una vertiente de servicio a los empleados públicos del Ministerio de Hacienda y Economía, así como a los del Tribunal de Cuentas y la Abogacía General del Estado–Servicio Jurídico del Estado. Para ello, promovió la constitución de una Fundación.

Así surgió en el año 2002 la Fundación CHH, como entidad sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general de atención, protección, ayuda y prestación de asistencia integral a:

- a) Personas discapacitadas, cualquiera que sea su edad.
- b) Personas mayores de 65 años.
- c) Personas menores de 26 años.

Para la realización de estos fines, la Fundación CHH desarrolla las siguientes actuaciones:

- Becas de investigación.
- Escuela de padres.
- Intervención Social.
- Intervención Psicológica.
- Actividades de ocio infantil y juvenil y para adultos.
- Actividades de integración.
- El desarrollo de programas asistenciales como fisioterapia, logopedia, atención temprana o psicomotricidad.
- Ejercer la tutela del incapaz con el objeto de la guarda y protección de la persona y sus bienes.

Por tanto, son usuarios de los servicios de la Fundación Colegio de Huérfanos de Hacienda todos los empleados públicos y sus familias del ámbito de la Hacienda Pública, así como la Abogacía General del Estado–Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Para contactar con el Colegio de Huérfanos de Hacienda y la Fundación CHH, se puede llamar al teléfono 91 701 49 00 y al 91 360 49 50, de Madrid, o dirigirse personalmente o por escrito a la calle Antonio Maura, número 5, Código Postal 28014.

Estamos; PARA TI, PARA TODOS!

L I B R O S

"Los consorcios administrativos de zonas francas. El consorcio de la Zona Franca de Vigo" Juan José Vázquez-Portomeñe Seijas Abogado del Estado

Nuestro compañero Juan José Vázquez-Portomeñe Seijas es el autor del libro "Los consorcios administrativos de zonas francas. El consorcio de la Zona Franca de Vigo",

S e trata de la primera monografía escrita en España sobre la naturaleza jurídica de las zonas francas de España, cuya historia se remonta a 1929 y que incluyen las de Barcelona, Vigo y Cádiz. La obra tuvo una mención especial del jurado del Premio Manuel Colmeiro en 2003.

El libro fue presentado el pasado mes de abril en el edificio administrativo de la Xunta en San Caetano, con la asistencia del presidente **Manuel Fraga**, el subsecretario del Ministerio de Hacienda, y también compañero, **Francisco Uría Fernández** y el delegado del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, **Pablo Egerique**.

Para **Vázquez-Portomeñe**, la Administración autonómica tendrá en el futuro una representación relevante, similar al que tiene en la actualidad el Gobierno central en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo. Nuestro compañero advirtió de la necesidad de buscar nuevas fórmulas de financiación y apuntó como la fundamental la explotación de su propio patrimonio, ya que considera que *"es la única garantía de futuro"* para el Consorcio de la Zona Franca.

Juan José Vázquez-Portomeñe Seijas opina que "el problema primordial de los Consorcios de Zonas Francas es la obsolescencia de su regulación legal, que data aun a día de hoy, en cuanto a sus bases, de la época de Primo de Rivera, y que ha sido desde entonces actualizada únicamente respecto de algunos extremos concretos. Como consecuencia de ello tales organismos manifiestan graves problemas de adaptación a las categorías propias del ordenamiento vigente, comenzando por la grave dificultad de precisar su exacta naturaleza. El libro se dirige a demostrar que los Consorcios fueron creados como Administraciones estatales de carácter institucional y no corporativo y que, por ende, la misma denominación de Consorcio no responde, en realidad a su auténtica naturaleza, al igual que sucede con otros organismos distintos, y tal es la naturaleza que actualmente sigue correspondiéndoles. Partiendo de tal base, se muestran las soluciones normativas que actualmente deben ser aplicadas a los distintos aspectos de su régimen jurídico".

El titular de la Xunta, **Manuel Fraga**, elogió la función del Consorcio de la Zona Franca de Vigo al señalar que "constituye una institución fundamental para el desarollo de Galicia". En su intervención, **Fraga** alabó la trayectoria de **Juan José Vázquez-Portomeñe Seijas** y recordó que, pese a su juventud, atesora una valosísima experiencia al servicio de las administraciones públicas en Galicia. En este sentido, se refirió a que fue letrado de la Xunta entre 1996 y 1998 y desde este año ejerce funciones de abogado del Estado.

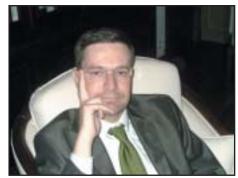
El presidente autonómico gallego afirmó que el libro "está llamado a convertirse en una pieza clave para el estudio y comprensión de la Zona Franca de Vigo".

Por su parte, **Pablo Egerique**, destacó la "valentía intelectual" que, indicó, "con una visión aguda examina los consorcios y, en

un documento en el que analiza la historia de estos organismos y en el que recomienda, de forma especial, la promulgación de una ley reguladora del consorcio vigués.

especial el de Vigo, vertiendo opiniones que hasta ahora no se habían plasmado con tanta claridad en un texto jurídico".

El libro de **Juan José Vázquez- Portomeñe Seijas**se divide en dos
partes bien diferenciadas. La pri-



Juan José Vázquez-Portomeñe Seijas

mera esta dedicada íntegramente a la historia de los tres consorcios, Barcelona, Cádiz y Vigo, prestando especial atención a este último, y la segunda dirigida a explicar el régimen jurídico actual del organismo vigués.

RESEÑA

Los Consorcios de Zonas Francas (entidades a quiénes se encomienda en nuestro país la gestión de tales áreas aduaneras exentas) aparecen como una de las más atípicas especies de entre las que integran la actual organización administrativa. Anclados todavía en normas que se remontan a la Dictadura de Primo de Rivera, tales organismos han vivido hasta casi la actualidad en el más completo abandono legislativo y han resistido los escasos intentos de clasificación de que han sido objeto durante sus décadas de existencia.

La presente obra es la primera monografía escrita sobre dichas entidades y persigue abordar desde las bases trazadas por el Derecho Administrativo postconstitucional, y con el referente principal del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, la cuestión de la naturaleza que aquel ordenamiento impone atribuirles y del régimen jurídico que sujeta las distintas facetas de su actividad, al tiempo que sondea las líneas plausibles de su evolución futura a la luz del proceso de actualización normativa de tales organismos iniciados en los últimos años del pasado siglo.

FICHA BIBLIOGRÁFICA

"Los consorcios administradores de zonas francas. El Consorcio de la Zona Franca de Vigo".

Autor: Juan José Vazquez-Portomeñe Seijas

ISBN: 8495458969

Editorial: Editorial Atelier

Edición 04/02/2004 • 255 páginas

L I B R O S

"Manual de delitos Abogado del Estado Contra la Hacienda Pública"

Dirección del Servicio Jurídico del Estado puso en marcha en su día el ambicioso proyecto de publicar anualmente un libro elaborado por abogados del Estado, sobre las materias propias de su trabajo –prácticamente todas las jurídicas–, que pudiera convertirse en un manual sistemático y ordenado, de consulta, con un carácter más práctico que doctrinal, no sólo para nosotros (no sólo "de consumo interno"), sino también y sobre todo destinado al abogado colegiado que ejerce libremente la profesión, superando la mera yuxtaposición de artículos y ponencias sobre el mismo tema.

El primer resultado de esta idea ve la luz en las librerías jurídicas en estas fechas, bajo los auspicios del Ministerio de Justicia y magníficamente editado por la Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado.

Se trata del "Manual de delitos contra la Hacienda Pública", donde no sólo estudiamos el delito contra la Hacienda Pública, en sentido estricto, con todas sus formas y variantes, sino además los "otros delitos" tales como el fraude de subvenciones, el delito contable, las insolvencias punibles y, en particular, el alzamiento de bienes y el delito de contrabando.

Hemos colaborado en él 38 abogados del Estado, de los que tres hemos coordinado las distintas partes de esta obra, con el objeto de otorgarle unidad doctrinal. El prólogo es del anterior Ministro de Justicia, el Excmo. Sr. D. **José María Michavila Núñez**.

Su precio, habida cuenta que los intervinientes no somos retribuidos por nuestros derechos de autor, resulta módico

para una obra de 911 páginas y esta calidad jurídica: 71 euros. Además de en las librerías especializadas, puede también adquirirse a través de la página web del Ministerio, en www.mju.es, en el apartado de "Publicaciones" en la parte superior de la página.

Imaginamos que la opinión que los abogados del Estado tengan sobre todas las cuestiones que suscita la práctica del delito contra la Hacienda, en sentido genérico, será de sumo interés para los diversos colectivos jurídicos que han de tratar sobre las diversas facetas de este tema y, sobre todo, para quien se proponga delinquir y para el abogado al que se le encargue tratar de "desfacer el entuerto". Deberá comprar este libro, sin duda, aunque sea para



darse cuenta de lo difícil que lo tiene. De algún modo, pues, se trata de completar el efecto de prevención general propio de todas las normas penales, a fin de desmotivar a quien pretende frustrar el cumplimiento de la Ley.

Guía de inversiones éticas

Nuevo libro escrito por Juan Manuel Maza

l objetivo de este manual es explicar, con un lenguaje sencillo y accesible, cuáles son el significado e importancia de la inversión bursátil denominada ética y de responsabilidad social, tal como se denomina en los países anglosajones. Su autor, **Juan Manuel Maza**, ha sido director del Santander Central Hispano USA, Banco de Bilbao y Banco Exterior en Nueva York. Después de más de 25 años de ejercicio profesional, trabaja actualmente en Estados Unidos como asesor y analista de inversiones.

Se trata de una guía fácil y rápida de leer, ilustrado por cuadros de Fernando Luis Pérez Poza y Carmen Navarra Pruna, así como

por la imagen de una escultura de **Santiago de Santiago**.

"Dedico este proyecto idealista pero al tiempo pragmático a ese grupo de amigos que a pesar de todo creen que el mundo de la economía y las inversiones no está reñido con el mundo de los principios y los ideales", dice **Maza** en el prólogo.



C U L T U R A

El cuadro de Boticelli se exhibe desde abril en el Museo del Prado

Lorena Delgado Bellón Licenciada en Historia del Arte

Retrato de Michelle Marullo Tarcaniota

El Museo del Prado exhibe el cuadro del artista italiano Sandro Botticelli, el Retrato de Michele Marullo Tarcaniota. La exposición de esta obra comenzó el 27 de abril pasado y se prolongará durante un año, hasta abril de 2005.

l cuadro ha sido cedido en deposito temporal por la familia heredera de **Fransec Cambó** (1876-1947) quien, además de llevar a cabo una importante labor política durante el reinado de Alfonso XIII (fue diputado de la *Lliga Catalana* y ministro en varias ocasiones), dedicó buena parte de su vida al coleccionismo, donando sus bienes desde el exilio al Museo del Prado y de Barcelona MNAC (obras de Zurbarán, junto a otros artistas italianos, entre los que destaca **Botticelli** con sus tres lienzos de la *Historia de Nastagio degli Onesti*), procedentes de la donación que realizo en 1941.

El retrato que se expone, propiedad de sus herederos, y que podremos contemplar durante un año en nuestra pinacoteca, fue la obra predilecta del político al tratarse de la "primera de mis adquisiciones" y uno de los mejores cuadros del mundo, según sus contemporáneos críticos.

Botticelli inicio su experiencia como retratista en la década de los 70 del siglo XV, actividad que se prolongó hasta los años 90, momento de este retrato, considerado uno de los genios del renacimiento. En 1481, fue llamado a Roma por **Sixto IV** para trabajar en la Capilla Sixtina. Después de la muerte de **Lorenzo**, en 1492, profundizó en un fuerte sentimiento religioso, que se refleja en las pinturas que realizará a partir de este momento.

Michele Marullo Tarcaniota fue pintado probablemente en 1491, representado en tres cuartos como un personaje de mirada penetrante y traje negro sobre un fondo de cielo azul ceniza. El huma-

nista, poeta y soldado de origen griego, nacido en Constantinopla y emigrado a Italia a causa de la conquista turca, frecuentó la corte de los Medici, compartiendo con Botticelli el ambiente cultural impuesto por Lorenzo el Magnífico.

La obra, de restringida gama cromática, es un importante ejemplo de la retratística del artista, al combinar magistralmente la abstracción espacial y la minuciosidad anatómica,



Retrato de Michelle Marullo Tarcaniota

con su lenguaje personal inconfundible y su sensible uso caligráfico de la línea. Muestra una recuperación de las influencias de **Verrocchio** y de **Filippino Lippi**.

El rostro delgado emerge con fuerza sobre el negro, avivado por una degradación de los tonos castaños de los cabellos, y la mirada severa, con energía que resalta en el músculo del mentón y los amargos pliegues de la boca, por lo que se mezclan cierta soberbia y apariencia temible con la elegancia refinada, que caracteriza la obra maestra de la retratística florentina del siglo XV.

Ficha técnica

Retrato de Michele Marullo Tarcaniota

c. 1490

Temple sobre tabla traspasado a tela, 49 x 35 cm

Barcelona, Colección Guardans-Cambó

En buenas condiciones. Originalmente sobre tabla, la pintura Cambó tenía mayores dimensiones y formato casi cuadrado. Una inscripción en ruso en el reverso indica que fue traspasada a tela en el año 1864 por el restaurador Gurski. También entonces se redujeron las dimensiones.

La pintura representa el busto en tres cuartos de un hombre vestido de negro, con sombrero también negro sobre un fondo de cielo azul ceniza.

Se menciona en 1882 en la colección de Serand Lasalle, en Munich, donde la litografió **Heinrich Hess**. Antes de 1824 pasó a la colección de **Augusto de Beauharnais**, Duque de Leuchtenberg; aquí la grabó **J. M. Muxel** en 1835. Entre 1840 y 1860, **Maximiliano**, hermano de **Augusto**, casado con una hija

del zar, la llevó consigo a San Petersburgo. En 1904 el retrato, en propiedad de **Geroge Nikolaiewitsch**, Duque de Leuchtenberg; fue puesto a la venta en 1906 por Sulley & Co. en Londres y adquirido por **Eduard Simon**, de Berlín. En 1929, entró a formar parte de la colección **Cambó** de Barcelona.

El personaje retratado se ha identificado como Michele Marullo Tarcaniota, poeta, soldado y humanista de origen griego. La identificación fue propuesta en 1932 por **Berenson** y sucesivamente cuestionada por él mismo (1963). **Croce** la aceptó basándose en la semejanza del retrato con el que actualmente está en el Museo Civico de Como, atribuido por **De Vecchi** a **Ridolfo del Ghirlandaio**. Esta pintura lleva la inscripción "MARULLUS" y procede de la colección de **Paolo Giovio**, quien se había procurado en Florencia un retrato del poeta griego ya en el año 1521; pasó después a la colección **Mollinari**, de ésta a la **Gandolfi**, donde la cita **Croce**, luego a la **Acchiappati** y finalmente, por legado, a las colecciones de los Museo Civici de Como (inv., n. 583). Este retrato deriva evidentemente del original de **Botticelli**, actualmente en Barcelona, lo que permite identificar al personaje representado.



Publicación patrocinada por:







